



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 54 páginas

## AUTORIDADES

*Secretaria Legal y Técnica*  
**Dra. María Fernanda Inza**

*Subsecretario de Desarrollo Institucional*  
**Dr. Ignacio Jakim**

*Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.*

*Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.*

Domicilio Legal Calle 3 y 523 - La Plata  
Provincia de Buenos Aires  
Tel./Fax 0221 483.3044/ 421.0202/ 483.5431  
e-mail [diebo@gob.gba.gov.ar](mailto:diebo@gob.gba.gov.ar)

[www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar)



**Buenos Aires**  
Provincia



# SUMARIO

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>	<b>4</b>
<i>Licitaciones</i>	<b>19</b>
<i>Varios</i>	<b>30</b>
<i>Transferencias</i>	<b>32</b>
<i>Convocatorias</i>	<b>33</b>
<i>Colegiaciones</i>	<b>37</b>
<i>Sociedades</i>	<b>37</b>

## SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	<b>38</b>
<i>Agencias</i>	<b>39</b>
<i>Sucesorios</i>	<b>48</b>

## SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia</i>	<b>51</b>
---	-----------



# SECCIÓN OFICIAL

## Decretos

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### Decreto

Número: DECTO-2018-61-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Febrero de 2018

Referencia: EX-2018- 01056600- GDEBA-DGTYAMJGM

VISTO el Expediente N° EX-2018- 01056600- GDEBA-DGTYAMJGM, y

#### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario que la provincia de Buenos Aires continúe implementando medidas que propendan al fortalecimiento de la institucionalidad, la transparencia y la ética en el sector público;

Que el presente Decreto tiene por objeto integrar dichos principios al régimen de designaciones e ingreso a la Administración Pública centralizada y descentralizada;

Que en tal sentido es menester regular el ingreso, bajo cualquier modalidad, de toda persona que ostente determinado vínculo de parentesco con los funcionarios públicos que se mencionan en el artículo 1°, exceptuando a las personas designadas y/o a designar mediante procesos de selección por concurso público de antecedentes o que cuenten con estabilidad en el cargo a la fecha del dictado de la presente medida;

Que en este orden de ideas, el Poder Ejecutivo Nacional suscribió el Decreto 93/2018;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –premio- de la Constitución Provincial.

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Establecer que no podrá efectuarse la designación de personal, bajo cualquier modalidad, de quien tenga vínculo de parentesco tanto en línea recta como colateral, hasta el segundo grado, con el Gobernador y Vicegobernador de la provincia, Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministros y demás funcionarios con rango y jerarquía equiparado a Ministro, en todo el Sector Público Provincial. Quedan incluidos el cónyuge y la Unión Convivencial.

ARTÍCULO 2°. A los efectos del presente se considera Sector Público Provincial el integrado por los entes detallados en el Anexo al presente artículo (IF 2018-01079502-GDEBA-SSCAMJGM).

ARTÍCULO 3°. Quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 1° las personas designadas y/o a designar mediante procesos de selección por Concurso Público de antecedentes o que cuenten con estabilidad en el cargo.

ARTÍCULO 4°. Las personas cuyas designaciones a la fecha del presente se encuentren alcanzadas por el artículo 1° cesarán en sus cargos antes del 1° de marzo de 2018.

ARTÍCULO 5°. La presente medida entrará en vigencia a partir de su dictado.

ARTÍCULO 6°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

#### ANEXO AL ARTÍCULO 2°.

#### Entes integrantes del Sector Público Provincial.

La Administración Central, y los Organismos Descentralizados, comprendiendo además a las Empresas y sociedades del Estado provincial, a las empresas públicas, las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, las sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado provincial tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, Fondos Fiduciarios existentes y a crearse, integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Provincial.

**José María Grippo**  
Subsecretario  
Subsecretaría de Coordinación Administrativa  
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

# Resoluciones

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2018-58-GDEBA-DGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Enero de 2018

Referencia: 5800-2422730/2017 AUTORIZACIÓN VIAJE A MEXICO

**VISTO** el expediente N° 5800-2422730/2017 mediante el cual se gestiona la autorización para el traslado por vía aérea de docentes a un Encuentro a realizarse en México.

#### CONSIDERANDO:

Que de fojas 1 a 2 se encuentra la agenda del Encuentro "Observadores del modelo de Redes de Tutorías", que se llevará a cabo desde el 28 de enero al 2 de febrero del 2018 en México;

Que a fojas 2 se encuentra la nómina de docentes de esta Dirección General de Cultura y Educación indicando cargo y establecimientos en los que se desempeñan;

Que a través de la Subsecretaría de Educación se ha procedido a seleccionar los docentes que integran la comitiva de este viaje como los Observadores del Sistema de Redes de Tutorías de Argentina, siendo ello justificado en la formación que podrán recibir los docentes al ser parte de esta experiencia;

Que, por su parte, es oportuno señalar que el Decreto N° 105/09 y modificatorios, ha dispuesto principios de utilización eficiente y optimización de los recursos públicos, disponiendo una serie de pautas de gestión entre las cuales se enuncia que sólo podrán viajar por vía aérea funcionarios de jerarquía igual o mayor a Subsecretario, como así también, aquellos agentes y funcionarios que integren las comisiones de servicios que acompañen a la señora Gobernadora en el marco de actividades de Estado; estableciendo seguidamente que el traslado vía aérea de funcionarios o personal con nivel inferior a Subsecretario sólo procederá de manera excepcional y deberá ser autorizado por el titular de la jurisdicción mediante el dictado de una resolución debidamente fundada en cuestiones objetivas de servicio;

Que, los motivos expuestos inherentes al viaje de marras, ameritan exceptuar a los docentes; Millasón, Silvina DNI 21862907 directora de la EES 10 de Baradero; Martínez Lorena María DNI 24956493 Directora de la EES 3 de Baradero; Melchiorre Patricio Jorge Marcelo DNI 16949648 Director de la EES 6 de Baradero; Stelli, Natalia Soledad DNI 28134331 Directora de la EES 9 y Anexo 3091 de Baradero; Arebalo Néstor José DNI 16039306 Inspector de Secundaria de Baradero; Mandel Walter Fabián DNI 21858042 Inspector Jefe Distrital de Baradero; Pacini Ezequiel María DNI 26524237 Vicedirector de la EES 1 de Baradero; Harriague, Agustina DNI 34359038 de Red de Escuelas de Aprendizaje.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 105/09 y sus modificatorios; como también los alcances de las Leyes N° 13.666, N° 14.815, N° 14.828 y el Decreto N° 1018/16, del Decreto 1124/16, modificatorio del Decreto N° 105/09 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello;

#### EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Exceptuar a los docentes que participen del "Encuentro de Observadores del modelo de Redes de Tutorías", que se llevará a cabo desde el 28 de enero al 2 de febrero de 2018 en México, cuya nómina obra en el Anexo N° IF-2017-06003547- GDEBA-SSADGCYE de lo dispuesto por el Decreto N° 105/09 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el viaje por vía aérea de los docentes cuya nómina obra en el Anexo N° IF- 2017-06003547- GDEBA-SSADGCYE que consta de una (1) foja que participarán del "Encuentro de Observadores del modelo de Redes de Tutorías", que se llevará a cabo desde el 28 de enero al 2 de febrero de 2018 en México, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación.

ARTÍCULO 4°: Registrar la presente Resolución, que será desglosada para su archivo por la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma. Comunicar, al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Sergio Siciliano**  
Subsecretario  
Subsecretaría de Educación  
Dirección General de Cultura y Educación

**Gabriel Sánchez Zinny**  
Director General  
Dirección General de Cultura y Educación

#### ANEXO

Nómina de Docentes que participarán del Encuentro de "Observadores del Modelo de Redes de Tutorías".

1. Millasón, Silvina DNI 21862907 directora de la EES 10 de Baradero;
2. Martínez Lorena María DNI 24956493 Directora de la EES 3 de Baradero;

3. Melchiorre Patricio Jorge Marcelo DNI 16949648 Director de la EES 6 de Baradero;
4. Stelli, Natalia Soledad DNI 28134331 Directora de la EES 9 y Anexo 3091 de Baradero;
5. Arebalo Néstor José DNI 16039306 Inspector de Secundaria de Baradero;
6. Mandel Walter Fabián DNI 21858042 Inspector Jefe Distrital de Baradero;
7. Pacini Ezequiel María DNI 26524237 Vicedirector de la EES 1 de Baradero;
8. Harriague, Agustina DNI 34359038 de Red de Escuelas de Aprendizaje.

C.C. 978

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2018-73-GDEBA-DGCE

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 8 de Enero de 2018

**Referencia:** SCA 317-18 DESIGNACIÓN DE SANGUINETTI IGNACIO Y TAURIZANO DIEGO SUBSECRETARIO RECURSOS HUMANOS SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO 5826-2444764-18

**VISTO** el expediente N° 5826-2444764/18 mediante el cual tramita la designación de los señores Ignacio Manuel SANGUINETTI y Diego Pablo TAURIZANO en el cargo de Subsecretario de Recursos Humanos y Subsecretario Administrativo, respectivamente, y

#### CONSIDERANDO:

Que los cargos se encuentran contemplados en la Estructura Orgánico Funcional;  
Que el Director General de Cultura y Educación presta conformidad a dichas designaciones;  
Que las personas cuyas designaciones se han propuesto reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones para las que fueron propuestos;  
Que puede dictarse el presente acto administrativo atento a las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13.688;  
Por ello,

#### EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Designar, a partir del 8 de enero de 2018, al señor Ignacio Manuel SANGUINETTI, DNI 23.792.303, clase 1974, en el cargo de Subsecretario de Recursos Humanos, quien cesa en el cargo en el que fue designado por RESFC-2017-168-E-GDEBA-DGCE.

**ARTÍCULO 2°:** Designar, a partir del 8 de enero de 2018, al señor Diego Pablo TAURIZANO, DNI 26.524.190, clase 1978, en el cargo de Subsecretario Administrativo, quien cesa en el cargo en el que fue designado por RESFC-2017-289-E-GDEBA-DGCE.

**ARTÍCULO 3°:** La presente resolución será refrendada por el Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación de este Organismo.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar esta resolución, ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Diego Julio Martínez**  
Vicepresidente 1°  
Consejo General de Cultura y Educación  
Dirección General de Cultura y Educación

**Gabriel Sánchez Zinny**  
Director General  
Dirección General de Cultura y Educación

C.C. 980

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2018-201-GDEBA-DGCE

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Enero de 2018

**Referencia:** Misiones y Funciones DGA - Dir. Provincial de Infraestructura

**VISTO** las Resoluciones RESFC-2017-2378-E-GDEBS-DGCE y RESFC-2017-2412-E-GDEBA-DGCE ambas del 29 de diciembre de 2017 y la Resolución RESFC-2018-65-GDEBA-DGCE del 5 de enero de 2018, y

#### CONSIDERANDO:

Que por intermedio de la RESFC-2017-2378-E-GDEBA-DGCE se suprimió la Unidad Ejecutora Provincial y se instruyó delegar en la Subsecretaría Administrativa de esta Dirección General de Cultura y Educación el ejercicio de las potestades administrativas ejercidas por la Unidad suprimida, entre las que se encuentran todas las atinentes a la calidad de comitente para la celebración, dirección, inspección, control de la ejecución, liquidación, rendición, rescisión y extinción de los contratos administrativos gestionados por la Unidad;

Que además de las descriptas en el considerando que antecede y, conforme la Resolución N° 2226 del 4 de junio de 1996, la Resolución N° 2220 del 14 de julio de 2009, la Resolución N° 3753 del 31 de octubre de 2006 y demás concordantes, la suprimida Unidad Ejecutora Provincial tenía diversas metas y funciones las que resultan necesario atribuirle a mencionada Subsecretaría Administrativa y, por su intermedio, a las Direcciones correspondientes;

Que en razón de lo expuesto, dicha Subsecretaría Administrativa resulta continuadora del ejercicio de las competencias, potestades y funciones administrativas hasta entonces ejercidas por la Unidad Ejecutora Provincial, resultando así comitente de todos los contratos administrativos en ejecución, al igual que de los futuros procedimientos de selección, contratación administrativa y ejecución consecuentes;

Que conforme lo establecido por la RESFC-2017-2412-E-GDEBA-DGCYE y la RESFC-2018-65-GDEBA-DGCYE, corresponde que la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar y la Dirección General de Administración dependientes de la Subsecretaría Administrativa, asuman las potestades, misiones y atribuciones indicadas en el considerando primero de la presente;

Que lo expresado resulta en un todo conforme con los principios y reglas que en materia de atribución, delegación y ejercicio de las competencias administrativas se encuentran largamente establecidos en el artículo tercero del Decreto Ley N° 7.647/70, al establecer el carácter irrenunciable de las competencias administrativas y su ejercicio por intermedio de los órganos de la Administración Pública que le tengan atribuida o delegada expresamente;

Que por lo demás corresponde recordar que el ejercicio de la función administrativa reviste los atributos de actividad práctica, concreta y permanente, todo lo cual impide manifiestamente presumir su interrupción en ningún supuesto y menos aun cuando el ejercicio de las competencias han sido objeto de expresa delegación en el mismo acto administrativo de reorganización y reestructuración funcional;

Que en función de lo expuesto resulta necesario establecer y ampliar las metas, funciones y atribuciones de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar y de la Dirección General de Administración dependientes de la Subsecretaría Administrativa de esta Dirección General;

Que en virtud de lo establecido por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7.647/70, por el cual la autoridad administrativa puede anular, revocar, modificar o sustituir de oficio sus propias resoluciones, antes de su notificación a los interesados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso e) de la Ley N° 13.688, es que puede dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Derogar, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, la Resolución número RESOL-2018-1-GDEBA-DGCYE de fecha 9 de enero del 2018.

**ARTÍCULO 2°:** Establecer en el marco y ámbito de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar y de la Dirección General de Administración, ambas dependientes de la Subsecretaría Administrativa de esta Dirección General de Cultura y Educación, el pleno ejercicio de las potestades administrativas que detentará la Unidad Ejecutora Provincial, conforme se establece en el Anexo IF-2018-00232242-GDEBA-DGA-DGCYE, el que fue importado con un total de dos páginas, que forma parte integrante de la presente, según corresponda en el ámbito de sus competencias.

**ARTÍCULO 3°:** Determinar que, en el marco de las misiones y funciones atribuidas oportunamente a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Administrativa por Resolución N° 450 del día 12 de septiembre de 2016, para la gestión de los recursos financieros y materiales provinciales, nacionales e internacionales, resulta necesario ampliar las mismas en el marco de las actividades de apoyo técnico administrativo.

**ARTÍCULO 4°:** Instrúyase notificar a todos los adjudicatarios, contratistas y proveedores de la suprimida Unidad Ejecutora Provincial los términos de la presente y las resoluciones de referencia, sobre disolución orgánica y concomitante delegación en la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar y a la Dirección General de Administración el ejercicio de las funciones, competencias y potestades otrora ejercidas por la primera.

**ARTÍCULO 5°:** Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Subsecretario Administrativo de este organismo.

**ARTÍCULO 6°:** Regístrese en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notifíquese a la Dirección General de Administración y a sus dependencias y, a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar y sus dependencias. Cumplido, archívese.

**Diego Taurizano**  
Subsecretario  
Subsecretaría Administrativa  
Dirección General de Cultura y Educación

**Gabriel Sánchez Zinny**  
Director General  
Dirección General de Cultura y Educación

#### **ANEXO I**

##### *Atribuciones y funciones de la DPPE y D.G.A según corresponda en el ámbito de competencia*

Llevar adelante los procesos de contrataciones de construcción, ampliación y/o rehabilitación de obra pública, tanto con recursos provenientes de financiamiento provincial como nacional e internacional.

Ejercer la calidad de comitente para la celebración, dirección, inspección, control de la ejecución, liquidación, rendición, rescisión y extinción de los contratos administrativos gestionados por la Unidad Ejecutora Provincial de la DGCyE.

Formular, diseñar e implementar programas y proyectos financiados por Organismos Multilaterales de Crédito.

Coordinar, programar, ejecutar y administrar los recursos provenientes de financiamientos internacionales, nacionales y/o netamente provinciales para el desarrollo de programas y planes vinculados a procesos de transformación y reforma educativa.

Coordinar y verificar el debido cumplimiento de las normas de aplicación en la materia.

Recabar la información necesaria de las dependencias correspondientes para el cumplimiento de las metas.

Analizar, programar, proponer e implementar las acciones necesarias para llevar a cabo con la periodicidad que se determine, los controles correspondientes en la ejecución de los proyectos.

Asistir en la apertura de actos licitatorios, concursos de precios y demás procedimientos que resulten aplicables.  
Proceder a la adjudicación y celebración de contratos, cumpliendo acciones en orden de verificación y supervisión de las determinaciones específicas.

Entender en lo relativo a planes, especificaciones y calendario operativo, tanto de las adquisiciones como de la ejecución de obras.

**Francisco José Pigretti**

Director General

Dirección General de Administración

Dirección General de Cultura y Educación

C.C. 981

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución firma conjunta

**Número:** RESFC-2017-2343-E-GDEBA-DGCE

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Diciembre de 2017

**Referencia:** Expediente N° 5800-2361514/17

**VISTO** el expediente N° 5800-2361514/2017, la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y modificatorias, la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Ley Nacional de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus modificatorias, la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427, Decreto Nacional 1374/2011, la Ley de Educación Provincial N° 13.688, las Resoluciones de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires N° 13255/97, 5250/00, 112/13 y 1646/17, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.688 en su Artículo 118 determina que: *“El sistema educativo de la provincia de Buenos Aires reconoce y propicia el valor del trabajo socialmente productivo en articulación con la cultura escolar, las prácticas educativas, los procesos de enseñanza y de aprendizaje y la integración social, en todos los Niveles y Modalidades. La incorporación del trabajo a las propuestas educativas tenderá a la formación de los alumnos como sujetos activos capaces de generar proyectos productivos, así como emprendimientos individuales y comunitarios que habiliten su autonomía económica y su participación como ciudadanos en el desarrollo provincial y nacional.”*

Que el Artículo 119 de la misma Ley establece que la Dirección General de Cultura y Educación diseñará y ejecutará programas de capacitación y formación para el trabajo que faciliten la integración laboral de los jóvenes a través del desarrollo de prácticas educativas;

Que, conforme la Ley N° 26.058, las Instituciones pertenecientes a la Educación Técnico Profesional deben contemplar en sus diseños curriculares Prácticas Profesionalizantes para poder titular en sus respectivas especialidades;

Que el Régimen de Pasantías Educativas está Dirección General, reglamentado por las Resoluciones N° 13255/97 y 5250/00 están basadas en el Decreto Nacional 340/92, derogado por la Ley N° 26.427;

Que es necesario encuadrar estas prácticas educativas dentro de lo estipulado por el Artículo 29 de la Ley N° 13.688;

Que es necesario establecer un Sistema de Pasantías para estudiantes a partir de dieciséis (16) años de edad de la Educación Secundaria, la Educación Especial y la Educación de Adultos, que dependen de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires;

Que dentro del Sistema de Prácticas Formativas se encuentran los distintos formatos de prácticas educativas en ambientes de trabajo, tales como Prácticas Profesionalizantes y Pasantías;

Que las Prácticas Profesionalizantes constituyen experiencias de prácticas formativas en ambientes de trabajo;

Que desde la implementación de las Prácticas Profesionalizantes como campo curricular son muchas las experiencias formativas que se han desarrollado en las instituciones educativas de Educación Técnico Profesional, con distintas características y grados de desarrollo, niveles de interacción entre sí y con el medio;

Que las Prácticas Profesionalizantes se implementan en la Educación Secundaria Agraria y en la Educación Secundaria Técnica de la Provincia, desde el año 2013;

Que en la actualidad, las Direcciones que tienen a su cargo la Educación Superior (en sus carreras técnicas) la Formación Profesional y la Formación Integral en la Educación Especial (Ciclo Superior) demandan la realización de Prácticas Profesionalizantes;

Que las Prácticas Profesionalizantes son obligatorias para la titulación, de acuerdo a los Marcos Normativos comprendidos en el Registro Federal de Instituciones al Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones homologados por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET);

Que las Prácticas Profesionalizantes son parte del diseño curricular;

Que es prioritario que la Dirección General de Cultura y Educación pueda definir la conceptualización, formas de implementación, aspectos técnicos y legales para las Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo de la provincia de Buenos Aires;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de las Comisiones de Asuntos Legales y de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 21 de diciembre de 2017 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 69, inciso e y f de la Ley N° 13.688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Derogar las Resoluciones N° 13255/97, 5250/00 y 112/13 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la conceptualización, objeto y formas de implementación del “Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo” sean éstas de carácter Obligatorias y No Obligatorias, en todos los casos para estudiantes mayores de 16 años de edad, del sistema educativo que depende de la Dirección General de Cultura y Educación, que como Anexo IF-2017-05815659- GDEBA-CGCYEDGCYE, forma parte integrante de la presente Resolución y consta de doce (12) páginas.

ARTÍCULO 3º: Ratificar el modelo de “Planilla Relevamiento” de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo, que como Anexo IF-2017-05815742-GDEBA-CGCYEDGCYE, forma parte integrante de la presente Resolución y consta de cuatro (4) páginas. La “Planilla Relevamiento” podrá ser modificada por Disposición conjunta entre el Consejo Provincial de Educación y Trabajo (COPRET) y las Direcciones de Nivel y Modalidad intervinientes.

ARTÍCULO 4º: Aprobar el “Circuito Administrativo de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo” que como Anexo IF-2017-05815786-GDEBA-CGCYEDGCYE, forma parte integrante de la presente Resolución y consta de tres (3) páginas.

ARTÍCULO 5º: Determinar que la carga de datos y validación de “Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo” correspondientes al “Circuito Administrativo” será realizada a través de una plataforma digital establecida por Disposición del Consejo Provincial de Educación y Trabajo (COPRET).

ARTÍCULO 6º: Determinar que las Instituciones Oferentes que participen voluntariamente del sistema de “Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo” serán convocadas a firmar la Adhesión al sistema, la cual tiene carácter de Declaración Jurada, debiendo realizar la carga de datos correspondiente a la entidad en el soporte digital que para ello se disponga.

ARTÍCULO 7º: Aprobar la planilla “Adhesión de Instituciones Oferentes al Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo”, que como Anexo IF-2017-05815935-GDEBA- CGCYEDGCYE, forma parte integrante de la presente Resolución y consta de dos (2) páginas.

ARTÍCULO 8º: Determinar que el desarrollo de las “Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo”, entendidas como prácticas educativas y desarrolladas de acuerdo a lo establecido en la presente, no crea para el estudiante ningún tipo de relación de dependencia laboral con la Institución Oferente.

ARTÍCULO 9º: Establecer que las Instituciones Oferentes, a fin de ingresar voluntariamente en el sistema, deben asegurar el cumplimiento de las normativas asociadas a la salud, medio ambiente de trabajo, seguridad e higiene para el desarrollo de las Prácticas Formativas.

ARTÍCULO 10: Indicar que el Consejo Provincial de Educación y Trabajo (COPRET), será el órgano responsable de supervisar que las Instituciones Oferentes, que ingresen voluntariamente en el sistema, cumplan con la normas de seguridad e higiene en el trabajo.

ARTÍCULO 11: Determinar que las Instituciones Oferentes podrán incorporar a los estudiantes practicantes al ámbito de aplicación de la Ley N° 24.557 -Ley de Riesgos del Trabajo- sus modificatorias y el Decreto 491/97, como relación no laboral.

ARTÍCULO 12: Establecer que las Instituciones Educativas, en caso de estudiantes menores de 18 años, deben notificar al padre, madre, tutor o adulto responsable, los contenidos y características específicas de las Prácticas Formativas. En el caso de las Prácticas Profesionalizantes, deberán comunicar la obligatoriedad del cumplimiento y aprobación de las mismas como requisito para acceder a la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 13: Determinar que las Prácticas Profesionalizantes se encuentran comprendidas en el diseño curricular y las Pasantías Educativas son una extensión del diseño curricular, en ambos casos, se encuentran comprendidas en la cobertura de seguros de responsabilidad civil, de acuerdo a las condiciones de la póliza que la Dirección General de Cultura y Educación contrate. En el caso de la Gestión Privada, la institución educativa debe contratar un seguro de responsabilidad civil, en cumplimiento del artículo 1767 del Código Civil y Comercial.

ARTÍCULO 14: Indicar que las innovaciones o creaciones que resulten de la actividad del estudiante practicante, en el marco de la institución educativa a la que pertenece, en términos de propiedad intelectual, deben ajustarse a lo previsto en los artículos 82 y 83 de la Ley Nacional N° 20.744 y sus modificatorias o en las que en el futuro las reemplace.

ARTÍCULO 15: Establecer que el Consejo Provincial de Educación y Trabajo (COPRET), intervendrá en la articulación del desarrollo de estrategias, programas y acuerdos, entre el sistema educativo provincial, en los niveles y modalidades que incluyan Prácticas Formativas en Ambientes de Trabajo, Obligatorias y No Obligatorias y los sectores socioproductivos, tanto públicos como privados, relacionados al desarrollo de la producción, la innovación tecnológica, la cultura y el trabajo en los distintos tipos de organizaciones.

ARTÍCULO 16: Determinar que el proceso administrativo del “Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo” será definido en Disposiciones conjuntas entre la Subsecretaría de Educación, el Consejo Provincial de Educación y Trabajo y las Direcciones Educativas involucradas.

ARTÍCULO 17: Estipular que la Subsecretaría de Educación, en el marco de sus competencias, a través de las Direcciones de nivel y modalidad que correspondan, definirá los aspectos pedagógicos, didácticos y aquellas cuestiones inherentes a la implementación, seguimiento y evaluación del desarrollo de las prácticas formativas.

ARTÍCULO 18: Establecer que el Consejo Provincial de Educación y Trabajo (COPRET) será el órgano responsable de construir el Registro Único de Prácticas Formativas en Ambientes de Trabajo, a partir del análisis y procesamiento de datos de las Planillas Relevamiento.

ARTÍCULO 19: Disponer que el Consejo Provincial de Educación y Trabajo (COPRET) y el Consejo General de Cultura y Educación elaborarán un plan anual para analizar la experiencia y una vez transcurridos 12 meses -a partir de la aprobación de la presente- realizan la evaluación del sistema de “Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo”.

ARTÍCULO 20: Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Vicepresidente 1º del Consejo General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 21: Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma, comunicar al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas, notificar al Consejo General de Cultura y Educación, a la Subsecretaría de Educación, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo, a la Subsecretaría Administrativa, a la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, al Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires y a quienes corresponda y a la Dirección Centro de Documentación e Investigación Educativa. Publicar en el Boletín Oficial, dar intervención al SINBA. Cumplido, archivar.

**Diego Julio Martínez**  
Vicepresidente 1°  
Consejo General de Cultura y Educación  
Dirección General de Cultura y Educación

**Sergio Siciliano**  
Subsecretario  
Subsecretaría de Educación  
Dirección General de Cultura y Educación

**Gabriel Sánchez Zinny**  
Director General  
Dirección General de Cultura y Educación

IF-2017-05815659-GDEBA-CGCYEDGCYE

### SISTEMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN AMBIENTE DE TRABAJO CONCEPTUALIZACIÓN, OBJETO Y FORMAS DE IMPLEMENTACIÓN

1. Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo
2. Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo Obligatorias: Prácticas Profesionalizantes (PP)
3. Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo No Obligatorias: Pasantías Educativas
4. Responsabilidades de las Partes de Prácticas Formativas

#### 1. Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo

**Definición:** Es la extensión educativa que desarrollan los estudiantes, mayores de 16 años, en una Institución Oferente; con el objeto de realizar prácticas relacionadas con su educación y formación, vinculadas a la propuesta curricular, bajo la organización, control y supervisión de la unidad educativa a la que pertenecen. Esta actividad se enmarca en el Decreto N° 2299/11, artículo 30, y es, por tanto, un "Acto Educativo". Las Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo pueden ser de carácter obligatorio y no obligatorio.

**Ambiente de Trabajo:** En esta conceptualización, se entiende al "*mundo del trabajo*" como una dimensión fundamental en la conformación del sujeto social. En un sentido amplio es comprendido como la actividad creativa y transformadora de la naturaleza y de las culturas para satisfacer las necesidades de los sujetos. Posibilita su inscripción en la trama social a través de la actividad creativa, de producción material y simbólica y, en este sentido, constituye un elemento constructor y articulador de la sociedad. Por esta razón las prácticas formativas requieren la vinculación efectiva con el mundo del trabajo; ya que en este intercambio es donde se produce el aspecto distintivo de esta formación.

**Institución Oferente:** Son los organismos de gobierno de cualesquiera de los poderes y en todos sus niveles; instituciones, asociaciones, cooperativas o empresas públicas o privadas, con o sin fines de lucro; organizaciones internacionales. Es decir, toda persona humana o Persona Jurídica en donde pueda llevarse a cabo una práctica formativa. Quedan excluidas las empresas de servicios eventuales.

#### 2. Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo Obligatorias: Prácticas Profesionalizantes

**Definición:** Las Prácticas Profesionalizantes son estrategias formativas integradas en la propuesta curricular y son obligatorias para la titulación y certificación en los distintos niveles y modalidades de la Educación Técnico Profesional, de acuerdo a los Marcos Normativos comprendidos en el Registro Federal de Instituciones y en el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones homologados por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET). Como así también, en las certificaciones de formación ocupacional de la provincia de Buenos Aires. La Práctica Profesionalizante, por su carácter obligatorio y curricular, es un Acto Educativo.

Las Prácticas Profesionalizantes deben estar planificadas, registradas institucionalmente, monitoreadas y evaluadas por un docente o equipo docente, que tendrá a su cargo el seguimiento de los estudiantes.

**Destinatarios:** Para las Instituciones Educativas de la Educación Técnico Profesional:

- Educación Secundaria Técnica
- Educación Secundaria Agraria
- Educación Superior Técnica
- Educación Superior Artística
- Formación Profesional
- Educación Especial Técnica

**Objeto:** Su objeto fundamental es poner en práctica saberes profesionales significativos sobre procesos socioproductivos de bienes y servicios, que tengan afinidad con el futuro entorno de trabajo en cuanto a su sustento científico-tecnológico y técnico. Asimismo, pretenden familiarizar e introducir a los estudiantes en los procesos y el ejercicio profesional u ocupacional vigentes para lo cual utilizan un variado tipo de estrategias didácticas ligadas a la dinámica del mundo del trabajo. En la Resolución N° 266/15 del Consejo Federal de Educación se especifica que las capacidades profesionales se definen como saberes complejos que posibilitan la articulación de conceptos, información, técnicas, métodos y valores para actuar e interactuar en situaciones determinadas, en contextos diversos. Estos saberes complejos ponen en relación el pensar en una situación particular con material relevante de las mismas.

**Conceptualización:** El carácter obligatorio de las Prácticas Profesionalizantes implica la necesidad de incorporación de prácticas que anticipen los desafíos que cada profesión u ocupación propone en relación con su ejercicio profesional. Asimismo, su incorporación dentro de la propuesta curricular implica que la institución certifica estos saberes profesionales. Esto supone un efectivo compromiso institucional que garantice la calidad educativa de dichas prácticas y su correspondiente acreditación. Las Prácticas Profesionalizantes se constituyen en articulador de los contenidos en el diseño curricular. Los diseños curriculares como los proyectos institucionales darán sentido a las Prácticas Profesionalizantes y a la producción que éstas pudieran generar. La producción estará siempre al servicio de la educación y nunca a la inversa.

**Formatos:** Las Prácticas Profesionalizantes pueden asumir diferentes formatos.

- Proyectos Externos: se realizan en empresas, organismos estatales o privados o en organizaciones no gubernamentales. Se caracterizan porque se realizan en lugares que se encuentran fuera del espacio escolar, tanto en relación al espacio físico como en lo relativo a las lógicas implementadas en sus rutinas laborales, propias de las instituciones oferentes, lo cual permite que las Prácticas Profesionalizantes estén vinculadas al perfil profesional u ocupacional de los estudiantes, desarrollando instancias de encuentro y retroalimentación mutua con las instituciones del sector socioproductivo y de la comunidad.

- Proyectos tecnológicos orientados a la investigación, experimentación y desarrollo de procedimientos, bienes o servicios relevantes desde el punto de vista social y que introduzcan alguna mejora dentro de los existentes: Se caracterizan por estar orientados a resolver problemáticas sociocomunitarias, o de la propia institución escolar, de determinada producción alternando entre la institución educativa y ámbitos del entorno productivo local.

- Proyectos de Extensión: diseñados y organizados en la institución educativa, para satisfacer necesidades comunitarias. Se caracterizan por ser diseñados y producidos en los diversos entornos formativos de la propia institución educativa, que están orientados a resolver necesidades o problemáticas puntuales de la localidad o la región. Es importante destacar la relevancia que adquiere en este marco el Programa "Trabajo por Cuenta de Terceros" dependiente del COPRET, conforme a la normativa vigente para las Prácticas Profesionalizantes y su vinculación con los emprendimientos productivos y el desarrollo local y regional.

**Propósitos:**

De las Instituciones Educativas: Al diseñar e implementar las Prácticas Profesionalizantes, las instituciones educativas tendrán como propósitos:

- Promover la puesta en práctica de saberes profesionales u ocupacionales en procesos socioproductivos, que tengan afinidad con el futuro entorno de trabajo en cuanto a su sustento científico, tecnológico, técnico y sociopolítico.
- Fortalecer los procesos educativos a través de articulaciones con los sectores: productivo, estatal, privado y otras organizaciones que generen procesos de retroalimentación, obtención de información y reconocimiento mutuo de demandas y necesidades.
- Desarrollar estrategias que faciliten a los estudiantes la transición desde la escuela al mundo del trabajo.
- Generar espacios de reflexión crítica de la práctica profesional u ocupacional.
- Promover el reconocimiento del trabajo como valor que posee finalidades solidarias, estructurantes de la identidad y organizadoras de la vida en la sociedad.

De los Estudiantes: A través de las Prácticas Profesionalizantes, los alumnos tendrán oportunidades de:

- Conocer los procesos de producción y el ejercicio profesional u ocupacional vigentes.
- Comprender la relevancia de la organización eficiente del tiempo, del espacio y de las actividades productivas.
- Resolver problemas complejos que involucran situaciones sociales en contextos, caracterizado por la incertidumbre, la singularidad de cada caso y el conflicto de valores.
- Integrar y transferir aprendizajes adquiridos a lo largo del proceso de formación.
- Reconocer la especificidad de un proceso determinado de producción según su finalidad y las características de cada actividad.
- Reflexionar críticamente sobre su futura práctica profesional u ocupacional y sus resultados sobre la realidad social.
- Ejercitar gradualmente los niveles de autonomía y criterios de responsabilidad propios del perfil profesional u ocupacional, centrado en la formación de emprendedores, a partir de la generación de espacios de análisis y reflexión.
- Tomar conciencia de la importancia del trabajo digno en el marco de los derechos de los trabajadores y del respeto por las condiciones de higiene y seguridad en que debe desarrollarse.

De las Instituciones Oferentes: las Instituciones Oferentes que participen voluntariamente del sistema aceptan los siguientes propósitos:

- Colaborar en la realización de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo, Prácticas Profesionalizantes y/o Pasantías, bajo la organización, conducción y supervisión de una institución educativa.
- Generar espacios adecuados para la realización de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo, Prácticas Profesionalizantes y/o Pasantías.
- Generar espacios adecuados para la realización de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo, Prácticas Profesionalizantes y/o Pasantías.
- Comprender la relevancia de la vinculación del sector educativo con el mundo del trabajo y la producción.

**Extensión:** Las Prácticas Profesionalizantes tendrán una duración máxima de un ciclo lectivo o el equivalente a un período escolar, doce (12) meses, no pudiendo –en ningún caso- superar 4 horas diarias y 20 horas semanales. Por su carácter pedagógico, el desarrollo de la Práctica Profesionalizante deberá atender las especificidades de los entornos formativos. Esas especificidades deben estar caracterizadas en el "Plan Institucional de Prácticas Profesionalizantes".

La extensión de los diferentes formatos de PP responderán a los requerimientos del Plan Institucional, pudiendo tener una duración variable atento a las particularidades u objetivos buscados. Debido a la planificación institucional, las Prácticas podrán iniciarse en un ciclo lectivo y terminar en el siguiente, siempre que no supere los 12 meses de duración total.

- Para la Educación Secundaria Técnica y Agraria, las Prácticas Profesionalizantes tendrán una extensión mínima de 200 horas, a desarrollarse en el último año de la especialización, para poder titular.

- Para la Educación Superior Técnica, las Prácticas Profesionalizantes deberán alcanzar el 33% de la formación total de la tecnicatura, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1646/17.
- La Formación Profesional, Educación Especial Técnica y Educación Artística Técnica, establecerán la extensión de la cantidad de horas mínima para titular o certificar en Disposiciones Conjuntas con la Subsecretaría de Educación, conforme lo expresado en el Artículo 16 de la presente Resolución.

**Docentes de Prácticas Profesionalizantes:**

En el marco de esta reglamentación, las autoridades educativas destinarán personal docente para la coordinación de las Prácticas Profesionalizantes y la articulación con el entorno local y regional.

**3. Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo No Obligatorias: Pasantías Educativas**

**Definición:** Se denomina Pasantía Educativa al conjunto de actividades formativas que realicen los estudiantes de los niveles y modalidades consignados en la presente, en empresas e instituciones de carácter público o privado, para la realización de prácticas relacionadas con su educación y formación, de acuerdo a la especialización que reciben, bajo organización, control y supervisión de la unidad educativa a la que pertenecen, durante un lapso determinado.

**Destinatarios:** Para las Instituciones Educativas que no corresponden a la Educación Técnico Profesional:

- Educación Secundaria
- Educación de Adultos
- Educación Especial que por su currícula no se corresponda con la Educación Técnico Profesional.

**Aspectos generales:** Las Pasantías Educativas son actividades de carácter complementario en la formación de los alumnos y se constituyen como una extensión del diseño curricular.

**Objeto:** Su objeto fundamental es favorecer la profundización y recreación de las capacidades adquiridas en el proceso formativo, vinculadas con el trabajo y la producción en el contexto del desarrollo local y regional donde las instituciones educativas están inmersas, como también la adquisición de nuevas capacidades resultante de un contexto de trabajo real y concreto.

Debe propiciar la familiarización de los alumnos con el ambiente laboral en sectores afines con los estudios que realizan, promoviendo la integración con el entorno laboral, la capacidad de trabajo en equipo, la responsabilidad y el cumplimiento de las normas.

Propósito: Por tratarse de una experiencia educativa enriquecedora para los estudiantes, que posibilita ampliar el campo de su formación y adquirir capacidades propias del entorno productivo, se promoverá la participación masiva de los mismos en el sistema de Pasantías Educativas.

Las Instituciones Educativas que propicien la participación de los alumnos en el sistema de Pasantías Educativas, en virtud de las posibilidades de la región y la localidad donde se ubica la Institución Educativa, elaboran el Plan de Pasantías Educativas y se encargan de:

- Realizar la búsqueda de Instituciones Oferentes.
- Informar a las Instituciones Oferentes la reglamentación vigente.
- Publicar la nómina de Instituciones Oferentes para conocimiento de los estudiantes.
- Realizar la inscripción y el procedimiento de acceso de los estudiantes a las Pasantías Educativas.

La metodología para llevar adelante la postulación y selección de estudiantes se determina en Disposición conjunta entre la Subsecretaría de Educación y el COPRET. Esa metodología no puede en ningún caso desnaturalizar el aspecto pedagógico de la Pasantía Educativa.

**De la extensión:** Las Pasantías Educativas tendrán una duración máxima de 6 meses, no pudiendo –en ningún caso– superar 4 horas diarias y 20 semanales.

Siempre que la actividad formativa así lo permita, las Pasantías Educativas podrán ser renovadas por un período máximo de 6 meses, no pudiendo en ningún caso superar los 12 meses.

Las Pasantías Educativas, por su carácter optativo, se desarrollarán por fuera de la jornada escolar. Se requerirá que el pasante mantenga su condición de alumno regular; en caso de no cumplir con dicha condición cesará automáticamente la relación de pasantía.

**4. Responsabilidades de las partes de Prácticas Formativas: Prácticas Profesionalizantes y Pasantías**

La Subsecretaría de Educación y el COPRET: Definirán, a través de las Direcciones de Nivel y Modalidad de la Educación Técnico Profesional, los aspectos pedagógicos y todo lo inherente a la pedagogía y la didáctica de las mismas.

**Instituciones Educativas:** Las autoridades de las instituciones educativas son las responsables de conducir el proceso educativo conforme el Proyecto Institucional, que debe contemplar el Plan de Continuidad Pedagógica, el Plan Institucional de Prácticas Formativas (Prácticas Profesionalizantes y/o Plan de Pasantías). Son responsables de:

- Suscribir el Plan de Prácticas Formativas.
- Designar un docente responsable de las Prácticas Formativas, que realice la evaluación de las mismas. En el caso de las Pasantías Educativas, por su carácter No Obligatorio, el responsable será el Director de la Institución Educativa.
- Girar la evaluación al Inspector de Enseñanza.
- Llevar el Libro de Actas.
- Elaborar las nóminas de estudiantes que deben obrar en la escuela con el aval del Inspector de Enseñanza.
- Confeccionar la Planilla Relevamiento que constituye el Registro Único.
- Certificar las Prácticas Profesionalizantes y/o Pasantías.
- Realizar la carga de los Planes de Prácticas y las Planillas Relevamiento en la plataforma digital.

**Inspectores de Enseñanza:** son los responsables de la supervisión de los Planes de Prácticas Formativas, en los términos de la Ley N° 10.579 -y su Reglamentación-. Además tendrán a su cargo:

- Avalar con su firma el Plan de Prácticas Formativas: Prácticas Profesionalizantes y/o Plan de Pasantías, según corresponda.
- Girar el Plan de Prácticas Formativas, la Planilla Relevamiento y la evaluación a la Dirección de Educación a través de la plataforma digital a las Direcciones de Nivel y Modalidad los contenidos de dicha evaluación.

**Dirección de Nivel y Modalidad:** Recibe y analiza la pertinencia pedagógica de los Planes de Prácticas Formativas y la Planilla Relevamiento a través de la plataforma digital.

- Avala los Planes de Prácticas Formativas: Prácticas Profesionalizantes y/o Plan de Pasantías, según corresponda.
- Informar al COPRET los Planes de Prácticas y la Planilla Relevamiento a través de la plataforma digital.
- Recibe de parte de los Inspectores, la evaluación de las Prácticas Formativas y es responsable de girarla al COPRET para su tratamiento.

**Consejo Provincial de Educación y Trabajo:**

- Diseña la plataforma digital de carga de datos, verificación y validación de datos, con el que se constituirá el Registro Único de Prácticas Formativas.
- Coordina la carga de datos de las instituciones oferentes e instituciones educativas en la plataforma digital.
- Coordina las acciones inherentes a la implementación de las Prácticas Formativas.
- Promueve la gestión de Acuerdos Marcos y Convenios Marcos.
- Administra las acciones que el Director General delegue en la Secretaría Ejecutiva.
- Recibe de parte de instituciones oferentes la carga de datos correspondientes.
- Recibe de las Direcciones de Educación los Planes de Prácticas Avalados y las Planillas Relevamiento a través de la plataforma digital.
- Confecciona la Disposición o el acto administrativo que corresponda.
- Comunica la Disposición.
- Confecciona el Registro Único de Prácticas Profesionalizantes a partir de la Planilla Relevamiento girada por la Dirección de Educación.
- Recibe de las Direcciones de Nivel y Modalidad la evaluación de las Prácticas Formativas, es responsable de llevar un registro de las mismas y elaborar un informe para ser analizado en el Consejo General de Cultura y Educación, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 19 de la presente Resolución.

**Consejo General de Cultura y Educación:**

- Recibe el informe sobre la evaluación de las Prácticas Formativas.
- Analiza los datos de la evaluación.
- Conforme sea necesario, elabora en conjunto con el COPRET, el acto administrativo correspondiente para modificar los aspectos técnicos y pedagógicos que mejoren la implementación del sistema de Prácticas Formativas.

**Estudiantes Practicantes: Tendrán las siguientes obligaciones:**

- Cumplir y respetar las directivas técnicas y de seguridad que le sean impartidas por el personal de la Institución Oferente.
- Cumplir con las normas de Seguridad e Higiene y las instrucciones al respecto que la Institución Oferente les indique.
- Deberá respetar las normas de convivencia y cualquier otra disposición interna de la Institución Oferente.
- Cumplir con el Plan de Prácticas.

**Instituciones Oferentes:** Las Instituciones Oferentes, que ingresen voluntariamente en el Sistema de Prácticas Profesionalizantes, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Suscribe la adhesión al Sistema de Prácticas Formativas.
- Cumplimenta la carga de datos en la plataforma digital y adjunta la documentación respaldatoria requerida por el COPRET.
- Cumplimenta las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Suscribe el Certificado de PP emitido por la Institución Educativa, convalidando las actividades realizadas.
- Extiende a los estudiantes practicantes la constancia correspondiente, una vez realizadas las Prácticas Profesionalizantes, indicando el período de asistencia, funciones y actividades desarrolladas, sin perjuicio de la evaluación a cargo del docente.
- Facilita el acceso de los docentes de Prácticas Profesionalizantes al establecimiento para poder evaluar los resultados de las actividades desarrolladas por los estudiantes en sus Prácticas Profesionalizantes.
- Otorga a los estudiantes practicantes los beneficios con que contare su personal, tales como transporte, comedor y refrigerio; pudiendo asignar una suma para atender los gastos de movilidad.
- Dispone de sus instalaciones para la realización de las Prácticas Profesionalizantes.
- Designa un responsable para brindar orientación y asistencia a los estudiantes.

IF-2017-05815742-GDEBA-CGCYEDGCYE

**MODELO EN PLATAFORMA DIGITAL DE PLANILLA RELEVAMIENTO DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN AMBIENTE DE TRABAJO**

PP01

RELEVAMIENTO DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN AMBIENTES DE TRABAJO					
REGISTRO ÚNICO					
Datos Institucionales correspondientes al ciclo lectivo					20__
Región Educativa	Nombre del Distrito	Nº	Tipo de Institución Educativa	Nº	Tipo de Gestión
Nº CUE	Nº Clave Provincial	Nombre de la Institución			
Domicilio		Cód. Post	Teléfono	Mail	
Apellido y Nombre del Director		Teléfono		Mail	





PP04

RELEVAMIENTO DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN AMBIENTES DE TRABAJO REGISTRO ÚNICO						
Tecnicaturas:						
Apellido	Nombres	Tipo	DNI	Fecha Nacimiento	Edad	Tecnicatura

IF-2017-05815786-GDEBA-CGCYEDGCYE

**CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE PRÁCTICAS FORMATIVAS  
EN AMBIENTE DE TRABAJO**

El Consejo Provincial de Educación y Trabajo (COPRET) coordina el circuito administrativo de las Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo que se compone de los siguientes pasos:

1. La Institución Educativa realiza el Plan Institucional de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo: Prácticas Profesionalizantes y/o Pasantías Educativas según corresponda.
  - a. En el caso de las Prácticas Profesionalizantes (PP), es el docente de PP quien realiza el Plan y el Director quien lo avala, siempre en el marco del Plan Institucional.
2. El Director de la Institución Educativa suscribe el Plan de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo (Plan de Prácticas Profesionalizantes y/o Pasantías Educativas) y lo gira al Inspector de Enseñanza a través de la plataforma digital.
3. El Inspector de enseñanza autoriza el Plan de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo y a través de la plataforma digital lo gira a la Dirección de Nivel y Modalidad correspondiente.
4. Las Dirección de Nivel y Modalidad debe:
  - a) Analizar y aprobar la pertinencia pedagógica del Plan de Prácticas Profesionalizantes o Pasantía Educativa y de la Planilla Relevamiento.
  - b) Informar al COPRET, a través de la plataforma digital, los Planes avalados.
  - c) Informar a la Jefatura Regional Distrital y al Inspector de Enseñanza cuando el Plan está aprobado.
5. La Institución Educativa se pone en contacto con las Instituciones Oferentes, a fin de comunicar la normativa vigente, la implementación y el circuito administrativo.
6. El COPRET gestiona la difusión del sistema y la adhesión de Instituciones Oferentes.
7. La Institución Oferente, una vez recibida toda la información y la documentación correspondiente, si decide participar del sistema de Prácticas Formativas, suscribe a través de la plataforma digital la "Adhesión al Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo", adjuntando la Documentación Respaldata correspondiente.
  - a) La adhesión al sistema tendrá vigencia hasta tanto alguna de las partes manifieste su voluntad de rescindirlo haciendo su renovación por nota de continuidad.
  - b) La adhesión y la documentación adjunta debe ser cargada en formato digital, a través de la plataforma digital.
  - c) Cuando la Institución Oferente no pueda tramitar la adhesión a través de la página web, se requerirá a la Institución Educativa y/o al COPRET que intervenga y efective la carga de datos.
  - d) El Consejo Provincial de Educación y Trabajo (COPRET), gestionará la carga de datos de Instituciones Oferentes, a través de las entidades empresarias que integran su Consejo Consultivo Provincial.
8. El COPRET podrá administrar la carga de datos de Instituciones Oferentes que no estén afiliadas a las entidades empresarias que integran el Consejo Consultivo.
9. Las Instituciones Oferentes deben garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene, caso contrario no podrán adherir al sistema.
10. El COPRET recibirá a través de la plataforma digital, los Planes de Prácticas Aprobados.
11. El COPRET, a través de la plataforma digital, autorizará la adhesión de las Instituciones Oferentes que estén en condiciones de participar en el sistema.
12. El COPRET, una vez constatado el procedimiento: que la Institución Oferente está debidamente autorizada y que el Plan de Prácticas Formativo está aprobado por la Dirección de Nivel y Modalidad, realizará el acto administrativo (Disposición) aprobando los actuados.
13. El COPRET informará a las Instituciones Oferentes y a las Direcciones de Nivel y Modalidad, las Prácticas avaladas, a través de la plataforma digital.
14. La Institución Educativa podrá dar inicio a las Prácticas Formativas cuando cuente con la Disposición del COPRET. En cuanto al cuidado y responsabilidad por la actividad educativa, el equipo directivo abrirá un Libro de Actas habilitado a tal efecto, conforme al artículo 225 del Reglamento General de Escuelas, donde deberá obrar la autorización de la Dirección de Nivel o Modalidad, para realizar las Prácticas Formativas y la Disposición del COPRET que avala la misma, a los fines que opere la respectiva cobertura de la póliza ante eventuales siniestros.
15. El COPRET construirá el Registro Único de Prácticas Formativas con los datos consignados en la plataforma digital.

IF-2017-05815935-GDEBA-CGCYEDGCYE

**MODELO EN PLATAFORMA DIGITAL - ADHESIÓN DE INSTITUCIONES OFERENTES AL SISTEMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN AMBIENTE DE TRABAJO**

<b>PP05</b>
<b>MODELO EN PLATAFORMA DIGITAL - ADHESIÓN DE INSTITUCIONES OFERENTES AL SISTEMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN AMBIENTE DE TRABAJO</b>

**1. Razón social o Apellido y Nombre**

**2. Tipo de sociedad**

S.A.     S.R.L.     De hecho     Unipersonal     Otro (indicar): \_\_\_\_\_

**3. Número de CUIT**

**4. Representante Legal, Apoderado, Propietario**

**Documento de Identidad**

Tipo	Número
------	--------

**5. Documentación**

Adjuntar copia simple: (indicar con una cruz)

- Acta de designación de autoridades.
  - Poder o habilitaciones otorgadas.
  - Habilitación Municipal.
  - Constancia de la inscripción vigente ante AFIP.
- 6. Domicilio LEGAL de la empresa**


<b>Dirección</b>	
<b>Localidad</b>	<b>Distrito</b>
<b>Provincia</b>	<b>Teléfono</b>
<b>Correo electrónico</b>	<b>Página WEB</b>

**7. Lugar donde se desarrollará la Práctica Formativa**

<b>Dirección</b>	
<b>Localidad</b>	<b>Distrito</b>
<b>Provincia</b>	<b>Teléfono</b>
<b>Correo electrónico</b>	<b>Página WEB</b>
<b>Responsable</b>	

**8. Institución Educativa**

<b>Tipo:</b>	<b>N°</b>	
(Ejemplo: EEST, EESA, CPET, CFP, ISFT, CFL, etc.)	(1, 401, etc.)	
<b>Dirección</b>		
<b>Localidad</b>	<b>Distrito</b>	
<b>Provincia</b>	<b>Teléfono</b>	
<b>Correo electrónico</b>	<b>Página WEB</b>	

**9. Tipo de Práctica (marcar con una cruz la opción que corresponda)**

<b>Pasantía:</b>		<b>Práctica Profesionalizante</b>
------------------	--	-----------------------------------

La Institución Oferente adhiere al Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo, declarando conocer la Ley Nacional 26058, la Ley Provincial N° 13688, Resolución y Disposiciones concordantes con el Sistema de Prácticas Formativas. Asimismo, declara conocer el Plan de Prácticas de la Institución Educativa y, de acuerdo a ello, brindará el espacio adecuado para que los estudiantes puedan realizar sus Prácticas Formativas.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma Certificada y sello aclaratorio

C.C. 1.026

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:** RESOL-2018-60-GDEBA-CICMCTI

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Enero de 2018

**Referencia:** 2157-474/17 Renuncia P.A. Gastón Alejandro GUZMAN

**VISTO** el expediente N° 2157-474/17, mediante el cual se acepta la renuncia del agente Gastón Alejandro GUZMÁN, a partir del 1° de diciembre de 2017 en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establece el Capítulo IV, artículos 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

#### CONSIDERANDO:

Que a foja 1, el agente Gastón Alejandro GUZMAN, presenta la renuncia, a partir del 1° de diciembre de 2017, al cargo de Técnico Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;

Que obra fotocopia autenticada de la ficha de baja de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a fojas 7/8, la Dirección de Sumarios informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículos 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, del agente Gastón Alejandro GUZMAN (DNI N° 27.235.578 – Clase 1979, Legajo N° 344.051), a partir del 1° de diciembre de 2017, al cargo de Técnico Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículos 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°:** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano y a la Secretaría Legal y Técnica, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Pablo Romanazzi**

Presidente

Comisión de Investigaciones Científicas

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

C.C. 984

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:** RESOL-2018-61-GDEBA-CICMCTI

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Enero de 2018

**Referencia:** 2157-460/17 Renuncia Inv. José Ricardo ROMERO

**VISTO** el expediente N° 2157-460/17, mediante el cual se acepta la renuncia del agente José Ricardo ROMERO, a partir del 1° de diciembre de 2017, en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establece el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83, y

#### CONSIDERANDO:

Que a foja 1, el agente José Ricardo ROMERO, presenta la renuncia a partir del 1° de diciembre de 2017, al cargo de Investigador Superior, Categoría I de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81;

Que a foja 4, obra fotocopia autenticada del carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a fojas 7/8, la Dirección de Sumarios informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendiente de resolución;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 37/83 EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, del agente José Ricardo ROMERO (DNI N° 05.392.603 – Fecha de nacimiento 19/03/1947, Legajo de Contaduría N° 291.036) a partir del 1° de diciembre de 2017, al cargo de Investigador Superior, Categoría I, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso a) de la norma antes citada.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Pablo Romanazzi**  
Presidente  
Comisión de Investigaciones Científicas  
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

C.C. 985

**NOTA:**

El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

**RESOL-2018-68-GDEBA-MDSGP**

Expediente 2166-2126/17

Declarar de Interés Provincial las actividades realizadas con motivo del 129º Aniversario del Quilmes Atlético Club, el 27 de noviembre de 2016.

C.C. 979

**RESOL-2018-51-GDEBA-MDSGP**

Expediente 2166-2910/17

Declarar de Interés Provincial el 1º Encuentro de Trabajo de Municipios de la Sexta Sección sobre la temática de Grooming, que tuvo lugar en Bahía Blanca el 9 de septiembre de 2017.

C.C. 982

**RESOL-2018-52-GDEBA-MDSGP**

Expediente 2166-2718/17

Declarar de Interés Provincial las XV Olimpiadas de la Cuenca del Salado, llevadas a cabo en el municipio de Lobos, los días 22, 23, 29 y 30 de abril de 2017.

C.C. 983

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GESTIÓN CULTURAL**  
**Resolución: RS-2018-317-GDEBA-MGCGP**

Expediente 2161-3711/13

Reconocer bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que lo certifica, los servicios prestados por Larisa HOMINAL (D.N.I. N° 34.360.129, clase 1989), como Personal de Planta Temporaria, Mensualizado, durante todo el período comprendido entre el 1º de enero de 2013 y el 21 de febrero del mismo año.

Asimismo se declaran de legítimo abono las sumas percibidas en función del reconocimiento de servicios efectuados.

C.C. 1.022

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GESTIÓN CULTURAL**  
**Resolución: RS-2018-316-GDEBA-MGCGP**

Expediente 2161-4469/15

Reconocer el desempeño de Horacio Roberto DI LUCA (D.N.I. N° 5.176.132, clase 1939), como Personal de Planta Temporaria, Mensualizado, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 16 de febrero de 2016, y declarar de legítimo abono las sumas percibidas.

Disponer, a partir del 16 de febrero de 2016, el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios por invalidez del agente DI LUCA.

C.C. 1.023

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GESTIÓN CULTURAL**  
**Resolución: RS-2018-319-GDEBA-MGCGP**

Expediente 2160-521/17

Dejar sin efecto la Resolución Delegada N° 154/15, mediante la cual se aceptó la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1º de enero de 2015, del ex agente Jesús Cecilio VIERA (D.N.I. N° 11.262.188, clase 1954).

Asimismo comunicar al agente que deberá reintegrarse a su cargo en la Dirección Provincial Teatro Argentino, dentro de los treinta (30) días de la fecha de notificación del presente Acto.

C.C. 1.024

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GESTIÓN CULTURAL**  
**Resolución: RS-2018-318-GDEBA-MGCGP**

Expediente 2161-4147/14

Reconocer el desempeño de Paulino Rubén GALARZA (D.N.I. N° 5.641.573, clase 1932) como Personal de Planta Temporaria, Mensualizado, durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 18 de agosto de 2015, y declarar de legítimo abono las sumas percibidas.

Disponer, a partir del 19 de agosto de 2015, el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios por invalidez de GALARZA y autorizar a abonar al agente el importe previsto por el artículo 1° de la Ley 12.950.

C.C. 1.025

## Licitaciones

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**

**Licitación Pública N° 2/18**  
**Prórroga**

POR 3 DÍAS - Corresponde Expediente: EX-2017-05752050-GDEBA-CGP

Organismo Contratante: Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Licitación Pública N° 2/2018. Proceso de Compra PBAC 58-0001-LPU18.

Autorizada por Resolución N° 2018-22-E-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 1.300/16.- Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 1.300/16).

Objeto de la contratación: Adquisición de camionetas utilitarias multipropósito, camionetas utilitarias y vehículos Tipo SUV, destinadas a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Monto Estimado de la Contratación: Pesos setenta y siete millones ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y cuatro centavos (\$ 77.864.390,70).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: Por Resolución 2018-54-E-GDEBA-CGP, se prorrogó la fecha de apertura al día 20 de febrero de 2018, momento hasta el cual se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

C.C. 947 / feb. 5 v. feb. 7

**MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR**

**Licitación Pública N° 2/18**

POR 3 DÍAS – Expediente 4020-5310- Denominación: Reparación total de cubierta Escuela N° 4 de la Localidad de Timote, Partido de Carlos Tejedor.

Decreto N°542/2018.

Fecha de Apertura: 22 de febrero de 2018.

Hora: 10:00.

Presupuesto Oficial: Son pesos un millón veintitrés mil seiscientos noventa y cuatro (\$1.023.694,00).

Valor del Pliego: \$ 1.023,70.

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Palacio Municipal, Oficina de Compras, Almirón 301, Carlos Tejedor los días hábiles de 7 a 13 hs.

Municipalidad de Carlos Tejedor – Almirón 301 (esq. Rivadavia) – Carlos Tejedor – Teléfono +54-02357-420-099 – Móvil 02355-15410290 – E-mail: jefedecomprastejedor@hotmail.com

C.C. 943 / feb. 5 v. feb. 7

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRÍGUEZ**

**Licitación Pública N° 1/18**

POR 3 DÍAS – Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Pública N° 01/2018. Expediente Interno N° 044-035-2018, para la contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) período 01/03/2018 a 28/02/2019.

Apertura: 21 de febrero de 2018 – 10:30 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar, Sarmiento N° 1052 – Gral. Rodríguez, hasta el 21/02/2018 a las 10:30 horas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar – Sarmiento N° 1052 – Gral. Rodríguez.

Consulta y Retiro de Pliegos: Sede del Consejo Escolar - Sarmiento N° 1052 – Gral. Rodríguez – de lunes a viernes de 8 a 14 horas hasta 48 horas antes de la apertura.

C.C. 892 / feb. 5 v. feb. 7

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS**

**Licitación Pública Internacional N° 3/18**

POR 3 DÍAS - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) - Proyecto PNUD/ARG/16/006. Plan estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida (2016-2019).

Licitación Pública Internacional N° 03/2018: Adquisición de Equipamiento Médico Menor.

En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 03/2018 para la Adquisición de Equipamiento Médico Menor.

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a [contratacionesucp@gmail.com](mailto:contratacionesucp@gmail.com) indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 8.30 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 5/02/2018 en la siguiente página Web: <http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/>

Presentación de Ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 12 horas del día 9 de marzo de 2018 en Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Se realizará en un acto público el día 9 de marzo de 2018 a las 13 horas, en la Sala de Situación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y con la presencia de los oferentes que deseen hacerlo.

Sede del Proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006

C.C. 895 / feb. 5 v. feb. 7

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID**

**Licitación Pública N° 01/18**

POR 2 DÍAS - Concesión del Servicio de Control, Ordenamiento del Tránsito y tareas de Concientización Ciudadana, Capacitación permanente sobre Movilidad Urbana y Seguridad Vial.

Expediente Municipal: 4043-0810/18.

Valor del Pliego: \$ 15.000.

Venta de Pliegos: hasta 06/03/2018.

Cotización: Concesión de servicio.

Entrega de sobres: en Oficina Municipal de Compras, sita en San Martín N° 565 de Gral. La Madrid, hasta el día 08/03/18 a las 10:00 hs.

Fecha de Apertura: el día 08/03/18 a las 11:00 hs.

C.C. 973 / feb. 6 v. feb. 7

**MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

**Licitación Pública N° 1/18**

POR 3 DÍAS – Llámase a Licitación Pública N° 1/18 para la contratación del servicio de traslado de alumnos que asisten al Centro de Día de Arco Iris, Escuelas Especiales 501 y 502, Sociedad de Protección a la Infancia y Taller Protegido de Producción Balcarce para el período comprendido entre el 12 de marzo al 31 de diciembre de 2018.

Presupuesto Oficial: \$ 2.183.610

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.183

Fecha de apertura: 2 de marzo de 2018, a la hora 11.00, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura.

C.C. 974 / feb. 6 v. feb. 8

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 1/18**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2018, en el marco del Artículo 17 del Decreto 1300/16 (Reglamentario de la Ley 13.981) y tramitada por Expediente N° EX-2018-00337490-GDEBA-DPCLMIYSPGP, para contratar el alquiler de horas de trabajo de maquinaria pesada para la realización de tareas mecánicas y/o motorizadas para el apoyo logístico y la limpieza de los márgenes y demás tareas relacionadas, previstas en el Programa de limpieza de espejo y márgenes de los cursos de agua de la cuenca Matanza Riachuelo, de la CMR-2017 de ACUMAR, en Jurisdicción de los Partidos de Avellaneda, Lanús, La Matanza, Almirante Brown, Lomas de Zamora y Esteban Echeverría con destino a la Dirección de Saneamiento No Estructural Comunitario de la Dirección Provincial de Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica de este

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Con un presupuesto estimado de Pesos: Sesenta y cinco millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis (\$ 65.959.256), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto 1300/16 (Reglamentario de la Ley 13.981).

Lugar de Presentación de las Ofertas: Departamento Compras y Suministros de la Dirección de Bienes y Servicios, calle 7 N° 1267 Piso 6° oficina 613 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09,30 a 16,30 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Plazo de Retiro de Pliegos: Deberán ser descargados en forma gratuita, accediendo directamente al sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones>).

Comunicaciones Oficiales: Toda consulta, aclaración o información relacionada con la Licitación será recepcionada en el mail [mivsp@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:mivsp@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) (conforme lo establecido en la Resolución 713 de la Contaduría General de la Provincia), hasta el día 10 de octubre del corriente año a las 12:30 horas.

Plazo para presentar impugnaciones al Pliego: Deberán ser presentadas en el Departamento citado precedentemente, hasta el día 9 de febrero del corriente año a las 14:00 horas, previa acreditación del pago establecido en los apartados 1 y 2 del Artículo 19 del Decreto 1300/16 (Reglamentario de la Ley 13.981).

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Se abrirán en Acto Público el día 20 de febrero de 2017 a las 12:00 horas, en el Departamento citado precedentemente.

C.C. 960 / feb. 6 v. feb. 8

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **Licitación Pública N° 6/18**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la provisión de Cartuchos de toner, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 02/03/2018.

Hora: 10:00.

Expediente N°: 4061-1061478/2018.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del Pliego: Sin valor.

Retiro y Consulta del Pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página Web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, - 22 de febrero inclusive.

Horario: De 08:00 a 13:30.

C.C. 964 / feb. 6 v. feb. 7

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 17/18**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la contratación del Servicio de Sistema Alerta/Lomas, Alerta Escuelas, Mapa del Delito, Ni Una Menos y El Servicio 0800 Lomas, requerido para coordinar de manera eficiente y colaborativa las diferentes agencias y organismos que intervienen en el proceso de atención de incidentes (Policía, Bomberos, Defensa Civil, Emergencias Médicas etc.) dentro del Partido de Lomas de Zamora, mediante una (1) Plataforma que deberá integrar Canales de Comunicación (Canales de alertas y Denuncias en dispositivos móviles: celulares; Canales de Alerta y denuncias a través de redes sociales: Twitter, Facebook); Terminales de punto de venta en locales comerciales: Sistemas Pos o Point of sale; Canales de alerta en ubicaciones inmóviles: ubicación designadas por el Municipio de Lomas de Zamora; Canales de alertas vía GPS: unidades móviles con GPS, etc., por el período comprendido por diez (10) meses contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra, con opción a prórroga, a criterio del Municipio de Lomas de Zamora por de dos (2) meses más durante el ejercicio 2019, solicitado por la Secretaría de Seguridad.

Presupuesto Oficial: \$ 3.871.250,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 23 de febrero de 2018 a las 11:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. Piso - Oficina 303-Manuel Castro 220-Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del Pliego: \$ 12.000,00.

Venta de Pliegos: Los días 15 al 19 de febrero de 2018, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

C.C. 963 / feb. 6 v. feb. 7

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRREDÓN**  
**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

**Licitación Pública Nº 11/17**

POR 2 DÍAS – El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón llama a Licitación Pública Nº 11/2017, Expte. 432 Año 2017, para el servicio de seguridad y vigilancia en distintos escenarios del EMDER Mar del Plata.

Presupuesto Oficial: \$ 6.710.100.

Garantía de Oferta: \$ 67.101.

Valor del Pliego: \$ 594,00.

Fecha de apertura: 23 de febrero de 2018 a las 11.00 horas.

Consultas, trámites y venta de Pliego. Jefatura de Compras, calle De Los Jubilados s/n (Complejo Natatorio), Mar del Plata.

Los Pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>

C.C. 965 / feb. 6 v. feb. 7

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada Nº 19/18**

POR 1 DÍA – Corresponde al Expediente Nº 2969-11651/2017.

Llámesse a Licitación Privada Nº 19/2018, por la Adquisición insumos para quirófano por el período febrero-julio/2018 para el ejercicio 2018 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: El día 15 de febrero de 2018 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín Nº 3200 del partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

C.C. 986

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada Nº 20/18**

POR 1 DÍA – Corresponde al Expediente Nº 2969-11568/2017.

Llámesse a Licitación Privada Nº 20/2018, por la Adquisición insumos para anestesia por el período febrero-julio/2018 para el ejercicio 2018 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: El día 15 de febrero de 2018 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín Nº 3200 del partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

C.C. 987

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.E. en ODONTOLOGÍA Y ORTODONCIA**  
**DR. JUAN U. CARREA**

**Licitación Privada Nº 2/18 Presupuesto**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente Nº 2921-1428/17.

Llámesse a Licitación Privada Nº 2/18 Presupuesto, para la Adquisición insumos ortodoncia, para el período comprendido desde enero a junio de 2018, con destino al Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan U. Carrea" de la localidad de Olivos – Juan de Garay 2478, aprobado por Disposición Nº 17/18.

Apertura de Propuestas: Día 15 de febrero de 2018, a las 11:00 horas, en el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan U. Carrea", Oficina de Compras, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, hasta el 14 de febrero de 2018 inclusive, dentro del horario Administrativo (9:00 a 13:00).

Valor del Pliego: 0,00.

A tal efecto quien retire Pliego deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y DNI.

Las Bases y Condiciones de la presente Licitación podrán consultarse en: [sistemas.ms.gba.gov.ar/licitacionesycontrataciones/listadoPublicacion.php](http://sistemas.ms.gba.gov.ar/licitacionesycontrataciones/listadoPublicacion.php).

Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan U. Carrea".

Oficina de Compras.

C.C. 988

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN**

**Licitación Privada N° 8/18**

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-4682/17.

Llámesese a Licitación Privada N° 8/18, para la Adquisición de otros fármacos.

Apertura de Propuestas: Día jueves 15 de febrero de 2018.

Hora 11:00, Oficina de Compras Htal. Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.I.E.A. y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 de Melchor Romero, La Plata.

Oficina de Compras, Tel. (0221) 478-0032.

C.C. 989

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. NARCISO LÓPEZ**

**Licitación Privada N° 25/18**

POR 1 DÍA - Llámesese a Licitación Privada N° 25/18. Expte. N° 2926-1100/17, para la Adquisición de suturas, para cubrir el período enero-junio del ejercicio 2018, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Narciso López de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 15 de febrero de 2018 a las 11:00 horas, en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Narciso López, sito en la calle O' Higgins N° 1433 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 13:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

C.C. 990

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. NARCISO LÓPEZ**

**Licitación Privada N° 34/18**

POR 1 DÍA - Llámesese a Licitación Privada N° 34/18. Expte. N° 2926-1103/17, para la Adquisición de un servicio de mantenimiento para ecógrafo, tomógrafo y fibroscopio, para cubrir el período enero a diciembre del ejercicio 2018, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Narciso López de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 15 de febrero de 2018 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Narciso López, sito en la calle O' Higgins N° 1433 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 13:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

C.C. 991

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. NARCISO LÓPEZ**

**Licitación Privada N° 38/18**

POR 1 DÍA - Llámesese a Licitación Privada N° 38/18. Expte. N° 2926-1162/17, para la Adquisición de un servicio p/ mantenimiento del autoclave, para cubrir el período enero a diciembre del ejercicio 2018, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Narciso Dr. López de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 15 de febrero de 2018 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López, sito en la calle O' Higgins N° 1333 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 13:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

C.C. 992

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

**Licitación Privada N° 40/18**

POR 1 DÍA - Llámesese a Licitación Privada N° 40/18 Expte. N° 2926-1065/17, para la adquisición de líquidos desinfectantes, para cubrir el período enero a junio del ejercicio 2018, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de la ciudad de Lanús

Apertura de Propuestas: Día 15 de febrero de 2018 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López, sito en la calle O' Higgins N° 1333 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 13:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

C.C. 993

## MUNICIPALIDAD DE MORENO

### Licitación Pública Nº 16/17 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Pavimentación Calle Alfonsina Storni – Etapa 2 (Tramo Elpidio González - Larralde)  
Expediente: 4078-186935-S-2017  
Presupuesto Oficial: Ascende a la suma de pesos veintinueve millones trescientos veintiséis mil trescientos ochenta y ocho con setenta y seis centavos (\$ 29.326.388,76).  
Apertura de Ofertas: Se realizará el día 7 de marzo de 2018 a las 11:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4620001, int. 328.  
Venta del Pliego: Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.  
Recepción de las consultas por escrito: Hasta las 15.00 horas de los 05 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha del acto de apertura, en la Dirección General de Obras Viales e Hidráulicas de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle B. Alcorta Nº 2509, Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4623124.  
Recepción de Ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 7 de marzo de 2018, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.  
Valor del Pliego: \$ 15.000,00.- (pesos quince mil). La entrega del nuevo pliego licitatorio será Sin Cargo para los que adquirieron el mismo en el primer llamado.  
Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados en la Dirección General de Obras y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00.  
Jefatura de Compras

C.C. 994 / feb. 7 v. feb. 8

## MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

### Licitación Pública Nº 3/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 6 de marzo de 2018, a las 8:30 Hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra de "Barrio Colombo – Bloque 1"  
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00, previo pago de la suma de \$ 5.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 horas. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 – Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 4.116.253,36

C.C. 995 / feb. 7 v. feb. 8

## MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

### Licitación Pública Nº 4/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 6 de marzo de 2018, a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra de "Barrio Colombo – Bloque 2"  
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00, previo pago de la suma de \$ 5.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 – Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 4.101.075,28

C.C. 996 / feb. 7 v. feb. 8

## MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

### Licitación Pública Nº 5/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 6 de marzo de 2018, a las 12:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra de "Barrio Colombo – Bloque 3"  
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00, previo pago de la suma de \$ 5.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 – Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 4.101.075,28

C.C. 997 / feb. 7 v. feb. 8

## MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

### Licitación Pública Nº 6/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 7 de marzo de 2018, a las 08:30 Hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra de "Barrio Colombo – Bloque 4"

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00, previo pago de la suma de \$ 5.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 – Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 4.116.253,36

C.C. 998 / feb. 7 v. feb. 8

**MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS****Licitación Pública Nº 7/18**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 7 de marzo de 2018, a las 10:00 Hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra de "Barrio Colombo – Bloque 5"

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00, previo pago de la suma de \$ 5.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 – Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 4.116.253,36

C.C. 999 / feb. 7 v. feb. 8

**MUNICIPALIDAD DE JUNÍN****Licitación Pública Nº 3/18**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 3/2018 – Expte. Nº 4059-601/2018.

Objeto: "Provisión de alimentos varios para SAE – Zona 1".

Monto Oficial: Cinco millones ochocientos cinco mil quinientos noventa y tres con 70/100.- (\$ 5.805.593,70).

Plazo de Aprovechamiento: Del 5/03/2018 al 28/02/2019.

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día Siete (07) de febrero de 2018 y hasta el día veintiuno (21) de febrero de 2018 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia Nº 80- 2do. Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 06 - Interno: 323.-

Valor del Pliego: Pesos: Un mil (\$ 1.000,00).

Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día Veintidós (22) de febrero de 2018, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80 – 2do. Piso de la Ciudad de Junín – Prov. Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

C.C. 1.000 / feb. 7 v. feb. 9

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN****Licitación Pública Nº 21**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 21 para la "Contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno o merienda y almuerzo correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE) para los establecimientos Educativos Públicos de Gestión Estatal en el marco del acta acuerdo del Decreto Provincial Nº 2077/16", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, al Pliego de Condiciones Particulares y Anexos I, II y III.

Presupuesto Oficial: \$ 23.592.413,80.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 23.592,00.

Presentación y Apertura: 21 de febrero de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 hs. antes de la fecha de apertura y adquirida en la misma Dirección, hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura.

Expediente Nº 4119-000039/2018

C.C. 1.001 / feb. 7 v. feb. 8

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS****Licitación Pública Nº 22**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 22 para la "Adquisición de 2 (dos) switches de data center con destino a la Dirección General de Procesos y Desarrollos Informáticos dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 1.400.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.400,00.

Presentación y Apertura: 22 de febrero de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 hs. antes de la fecha de apertura y adquirida en la misma Dirección, hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura.

Expediente Nº 4119-007737/2017

C.C. 1.002 / feb. 7 v. feb. 8

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES**

### **Licitación Pública Nº 23**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 23 para la "Adquisición de víveres secos, carnes, productos avícolas, frutas y verduras con destino a la elaboración de alimentos brindados en los Comedores Municipales localizados dentro del Partido de Vicente López, dependientes de la Subsecretaría de Acción Comunitaria", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 21.068.806,24.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 21.069,00.

Presentación y Apertura: 22 de febrero de 2018, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura.

Expediente Nº 4119-006890/2017

C.C. 1.003 / feb. 7 v. feb. 8

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES**

### **Licitación Pública Nº 24**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 24 para la contratación del "Servicio de desagote de pozos negros y cámaras de volumen y transporte de líquidos residuales en barrios de emergencia del partido", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 1.380.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.380,00.

Presentación y Apertura: 27 de febrero de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 hs. antes de la fecha de apertura y adquirida en la misma Dirección, hasta 48 hs. antes de la fecha de apertura.

Expediente Nº 4119-007600/2017

C.C. 1.004 / feb. 7 v. feb. 8

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública Nº 18/18**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la adquisición de raciones de alimentos para niños, requerido para los jardines municipales, CPI y Sistemas Alternativos, solicitadas por la Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto Oficial: \$ 24.333.991,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 23 de febrero de 2018 a las 10:30 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras – 3er Piso – Oficina 303 – Manuel Castro 220 – Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del Pliego: \$ 28.000,00

Venta de Pliegos: Desde el 14/02 hasta el 16/02 de 2018 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el registro único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

C.C. 1.005 / feb. 7 v. feb. 8

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública Nº 4/18**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 04/2018 – Expte. Nº 4059-602/2018.

Objeto: "Provisión de alimentos varios para SAE – Zona 2".

Monto Oficial: seis millones trescientos ochenta y dos mil trescientos setenta y cuatro con 40/100 (\$ 6.382.374,40).

Plazo de aprovisionamiento: Del 05/03/2018 al 28/02/2019.

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día Siete (07) de febrero de 2018 y hasta el día veintiuno (21) de febrero de 2018 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia Nº 80- 2do. Piso - Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 06 - Interno: 323.

Valor del pliego: pesos: un mil (\$ 1.000,00).

Apertura de las propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día veintidós (22) de febrero de 2018, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80 – 2do. Piso de la Ciudad de Junín – Prov. Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

C.C. 1.095 / feb. 7 v. feb. 9

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública Nº 5/18**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 05/2018 – Expte. Nº 4059-604/2018.

Objeto: "Provisión de alimentos varios para SAE – Zona 3".

Monto Oficial: cinco millones cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos treinta y dos con 35/100 (\$5.443.232,35).

Plazo de aprovisionamiento: Del 05/03/2018 al 28/02/2019.

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día Siete (07) de febrero de 2018 y hasta el día veintiuno (21) de febrero de 2018 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia Nº 80- 2do. Piso - Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 06 - Interno: 323.

Valor del pliego: pesos: Un mil (\$ 1.000,00).

Apertura de las propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día veintidós (22) de febrero de 2018, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80 – 2do. Piso de la Ciudad de Junín – Prov. Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

C.C. 1.096 / feb. 7 v. feb. 9

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación Pública Nº 44/17 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS – Expediente Nº 4069-005037/2017. Llámase por Segunda vez a Licitación Pública Nº 44/17, para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Reparación de Cubierta, Cielorrasos y Pluviales de la E.P. Nº 1.

Presupuesto Oficial: Se fija en la suma total de pesos dos millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientos veintidós con 35/100 (\$ 2.888.922,35).

La Apertura de las propuestas se realizará el día 15 de febrero de 2018, a las 12:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín Nº 550, de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Obras, PB Palacio Municipal, San Martín Nº 550, de la Ciudad de Luján, en el horario de 8:15 a 15:00.

Pliego de Consulta en formato digital: Solicitarlo a [compras@lujan.gov.ar](mailto:compras@lujan.gov.ar)

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el 12 de febrero de 2018, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 7:15 a 13:15, por la suma total de pesos ocho mil (\$ 8.000,00).

C.C. 1.034 / feb. 7 v. feb. 8

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación Pública Nº 1/18**

POR 2 DÍAS – Expediente Nº 4069-007794/2017. Llámase a Licitación Pública Nº 1/2018, para la Adquisición de Medicamentos para la Dirección de Atención Primaria de la Salud.

Presupuesto Oficial: Se fija en la suma total de pesos un millón setecientos treinta y siete mil novecientos dos con 50/100 (\$ 1.737.902,50).

La Apertura de las propuestas se realizará el día 28 de febrero de 2018, a las 12:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín Nº 550, de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras, PB Palacio Municipal, San Martín Nº 550, de la Ciudad de Luján, en el horario de 8:15 a 15:00.

Pliego de Consulta en formato digital: Solicitarlo a [compras@lujan.gov.ar](mailto:compras@lujan.gov.ar)

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 23 de febrero de 2018, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 7:15 a 13:15, por la suma total de pesos tres mil (\$ 3.000,00).

C.C. 1.035 / feb. 7 v. feb. 8

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES**

### **Licitación Pública Nº 2/18**

POR 2 DÍAS - Adquisición de un Camión de 420CV 0km. Llámase a Licitación Pública Nº 2/18 – Primer Llamado – Expediente Nº 4101-1157 año 2018, referente a la adquisición de un Camión de 420CV 0km.

Presupuesto Oficial: \$ 2.300.000 (pesos dos millones trescientos mil) IVA incluido.

Valor del pliego: \$ 2.300 (pesos dos mil trescientos) IVA incluido.

Adquisición del Pliego: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno Nº 338, en el horario de 7:30 a 13:30 de lunes a viernes.

Consultas: En la Oficina de Compras de 7:30 a 13:30 hs. de lunes a viernes - Tel: 02325-440981 - Email: [jefe\\_compras@sanandresdegiles.gob.ar](mailto:jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar)

Presentación de la Oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta la fecha y hora de apertura de ofertas.

Apertura de Ofertas: 28 de febrero de 2018 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

C.C. 1.044 / feb. 7 v. feb. 8

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES**

### **Licitación Pública N° 3/18**

POR 2 DÍAS - Adquisición de un Semi Remolque Batea. Llámase a Licitación Pública N° 3/18 – Primer Llamado – Expediente N° 4101-1158 año 2018, referente a la adquisición de un Semi Remolque Batea.

Presupuesto Oficial: \$ 750.000 (pesos setecientos cincuenta mil) IVA incluido.

Valor del pliego: \$ 750 (pesos setecientos cincuenta) IVA incluido.

Adquisición del Pliego: en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30, de lunes a viernes.

Consultas: en la Oficina de Compras de 7:30 a 13:30 hs. de lunes a viernes - Tel: 02325-440981 - Email: jefe\_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la Oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta la fecha y hora de apertura de ofertas.

Apertura de Ofertas: 28 de febrero de 2018 a las 11:00hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

C.C. 1.045 / feb. 7 v. feb. 8

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

### **Licitación Pública N° 6/18**

POR 2 DÍAS - "Servicio Alimentario Escolar para Jardines Municipales Ciclo Lectivo 2018".

Presupuesto Oficial: \$ 9.546.098,15 (pesos nueve millones quinientos cuarenta y seis mil noventa y ocho con quince centavos).

Valor del Pliego: \$ 4.800,00 (pesos cuatro mil ochocientos).

Fecha de Apertura: 02 de marzo de 2018 a las 12 hs.

Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entripiso del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 8 a 13 y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.36534.2018.0.

Decreto: Nro. 73/2018.

Dirección de Contrataciones – Municipalidad de Tres de Febrero – Edificio "Héroes de Malvinas" – J.B. Alberdi 4840 – Caseros (1678) – Tel.: 4750-0960 – www.tresdefebrero.gov.ar

C.C. 1.006 / feb. 7 v. feb. 8

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

### **Licitación Pública N° 212/17 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de Carteles.

Fecha Apertura: 20 de febrero de 2018, a las 09.00 horas.

Valor del Pliego: \$ 2.192 (son pesos dos mil ciento noventa y dos).

Expediente N° 08382/Int/17.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Dirección de Compras.

Departamento Llamados.

C.C. 1.036 / feb. 7 v. feb. 8

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

### **Licitación Pública N° 4/18**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de carne vacuna y pollos.

Fecha Apertura: 01 de marzo de 2018, a las 10.00 horas.

Valor del Pliego: \$ 1.436 (son pesos un mil cuatrocientos treinta y seis).

Expediente N° 364/INT/2018.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Dirección de Compras.

Departamento Llamados.

C.C. 1.037 / feb. 7 v. feb. 8

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

### **Licitación Pública N° 5/18**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de víveres secos (aceite, arroz, fideos, etc.).

Fecha Apertura: 01 de marzo de 2018, a las 09.00 horas.

Valor del Pliego: \$ 3.292 (son pesos tres mil doscientos noventa y dos).

Expediente N° 308/INT/18.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Dirección de Compras.

Departamento Llamados.

C.C. 1.038 / feb. 7 v. feb. 8

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

### Licitación Pública N° 6/18

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de cajas tecnológicas.

Fecha Apertura: 23 de febrero de 2018, a las 11.00 horas.

Valor del Pliego: \$ 1.501 (son pesos un mil quinientos uno).

Expediente N° 12696/INT/17.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Dirección de Compras.

Departamento Llamados.

C.C. 1.039 / feb. 7 v. feb. 8

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

### Licitación Pública N° 7/18

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de calesita mini mac y mangrullo trepador.

Fecha Apertura: 02 de marzo de 2018, a las 11.00 horas.

Valor del Pliego: \$ 1.809 (son pesos un mil ochocientos nueve).

Expediente N° 293/INT/18.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Dirección de Compras.

Departamento Llamados.

C.C. 1.040 / feb. 7 v. feb. 8

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

### Licitación Pública N° 9/18

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de mesas y sillas para establecimiento educativos.

Fecha Apertura: 23 de febrero de 2018, a las 10.30 horas.

Valor del Pliego: \$ 5.977 (son pesos cinco mil novecientos setenta y siete).

Expediente N° 13155/INT/17.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Dirección de Compras.

Departamento Llamados.

C.C. 1.041 / feb. 7 v. feb. 8

## MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

### Licitación Pública N° 3/18

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 115/18. Expte. 4121-0170/2018. Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de la "Obra: Demolición y Consolidación Estructural Edificio Deportivo en la Ciudad de Zárate".

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Prov. Bs. As.

Fecha de Apertura: 28-02-2018 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 5.500.000.

Valor del Pliego: \$ 5.500.

Fecha de Adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta y Venta de Pliegos en la Secretaría de Hábitat, Planificación e Infraestructura en la calle Rivadavia N° 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 hs., Te: 03487-443767/68.

C.C. 1.042 / feb. 7 v. feb. 8

## MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

### Licitación Pública N° 2/18

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 114/18. Expte. 4121-7442/2017 - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de la "Obra: cordón cuneta y obras complementarias – Barrio Bugar".

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Prov. Bs. As.

Fecha de Apertura: 27-02-2018 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 16.535.500.

Valor del Pliego: \$ 16.536.

Fecha de Adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta y Venta de Pliegos en la Secretaría de Hábitat, Planificación e Infraestructura en la calle Rivadavia N° 751, de dicha Ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 hs., te: 03487-443767/68.

C.C. 1.043 / feb. 7 v. feb. 8

## MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

### Licitación Pública N° 4/18

POR 2 DÍAS – Solicita la provisión de Material Descartable para el Servicio de Farmacia con destino al Policlínico S. T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría – Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 3.416.763,12.

Valor del Pliego: \$ 3.417,00.

Fecha de Apertura: 08 de marzo de 2018 a las 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S. T. de Santamarina 455 – 1° P – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 1.015 / feb. 7 v. feb. 8

## MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

### Licitación Pública N° 5/18

POR 2 DÍAS – Solicita la provisión de Víveres Secos destino Personas de Bajos Recursos, Partido de Esteban Echeverría – Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 1.876.810,00

Valor del Pliego: Sin valor.

Fecha de Apertura: 07 de marzo de 2018 a las 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S. T. de Santamarina 455 – 1° P – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 1.016 / feb. 7 v. feb. 8

# Varios

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 de La Plata, en virtud de lo establecido por Ley 24.374 cita y emplaza por 30 días a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho a los siguientes inmuebles

Número de - Circ. - Secc. - Cha - Qta - Fracc. - Mzna. - Parc. - subP - Partida - Dirección - Titulares de Dominio

2147 - 55 - 3 - 2548/16 - III - B - 39 - - - 39 - D - 1 - D - - 128230 - 138 N° 523 E/ 526 Y 527 - ROIG Y CAMBEIRO, MIRTA ERNESTINA; CARLOS ALBERTO; LUIS MIGUEL;

2147 - 55 - 3 - 2153/11 - II - C - - - 50 - - 50 - B - 22 - - 81238 - 2 N° 2124 E/ 75 Y 76 - TORRES RAMON JUAN

2147 - 55 - 3 - 2599/17 - I - N - - - - 1026 - 26 - - 35781 - 21 N° 242 E/ 36 Y 37 - LAURENZANO Y BRUNETTI ANGEL ALBERTO; GESTARI DE LAURENZANO ANGELA

2147 - 55 - 3 - 2215/11 - II - L - - 197 - - 197 - A - 5 - - 204237 - 133 E/37 Y 38 S/N - VILLARREAL DE CHAZARRETA, CLARA VALENTINA

2147 - 55 - 3 - 2603/17 - IX - B - - 3 - - 3 - H - 23 - - 278474 - 95 E/ 119 Y 120 N° 28 - BELMONTE TIRONE FRANCISCO

2147 - 55 - 3 - 2605/17 - III - B - 101 - - - 101 - K - 20 - - 287822 - 524 E/158Y159 N° 6391 - BORJES CARLOS

2147 - 55 - 3 - 1685/09 - VII - M - - - - 198 - 16 - - 265375 - 612 E/ 124 Y 125 - PEES DE MERCANTE HEDDY MABEL

2147 - 55 - 3 - 1685/09 - VII - M - - - - 198 - 15 - - 265374 - 612 E/ 124 Y 125 - PEES DE MERCANTE HEDDY MABEL

2147 - 55 - 3 - 1685/09 - VII - M - - - - 198 - 14 - - 265373 - 612E/ 124 Y 125 - MALDONADO CARRIZO FLORENCIO

2147 - 55 - 3 - 2218/11 - III - A - 25 - - - 25 - S - 21 - - 280577 - 517 N° 2780 E/ 22 Y 23 - JOVENICH LIDIA DELFINA

2147 - 55 - 3 - 2511/15 - III - A - 4 - - I - - 5 - - 185526 - 506E/ 4 Y 5 N° 1000 - de SAGASTIZABAL DE LIMOUSIN DELIA; LIMOUSIN Y de SAGASTIZABAL CESAR ADOLFO; JOSÉ AUGUSTO y TULIO AUGUSTO

2147 - 55 - 3 - 2550/16 - III - E - 247 - - - 247 - E - 33 - - 113291 - 42 E/ 198 Y 199N° 5194 - BERTORA ANTONIO

2147 - 55 - 3 - 2121/11 - III - D - 144 - - - 144 - G - 3 - - 155080 - 164 E/ 522 Y 523 N° 952 - MARTINEZ PEDRO

2147 - 55 - 3 - 2534/15 - III - E - 247 - - - 247 - H - 29 - - 356475 - 198E/ 39 Y 40 N° 366 - BESOZZI Ó BESOZZI Y TESI MARIA CRISTINA Y MARÍA INÉS

2147 - 55 - 3 - 2009/11 - VIII - A - - - - 58 - 24 - - 154859 - 522E/ 208 Y 209 - QUERAL TOMAS SEBASTIAN

2147 - 55 - 3 - 2386/13 - III - B - 62 - - - 62 - D - 39 - - 355440 - 41 N° 2460E/ 144 Y 145 - BRUNO RAUL OMAR, SCOTTO MARTA SUSANA; GOLSTEIN JORGE HECTOR

2147 - 55 - 3 - 1923/10 - VI - T - - - - 84 - 1 - - 180600 - 28 ESQUINA 479 S/N - DURAN MANUEL DOMINGO; DURAN Y TOSAR LAUREANO ALBERTO; RUBEN DARIO Y MARIO CANDIDO

2147 - 55 - 3 - 2440/14 - III - D - 144 - - - 144 - B - 29 - - 180831 - 162E/ 523 Y 524 N° 877 - TOBIO FERMINA VICENTA; FARISANO Y TOBIO NORMA VICENTA

2147 - 55 - 3 - 1754/10 - III - D - 156 - - - 156 - A - 29 - - 288874 - 46 E/ 161 Y 162 - MORENO ALFREDO GERMAN

2147 - 55 - 3 - 1751/10 - III - D - 156 - - - 156 - A - 30 - - 288875 - 46 E/ 161 Y 162 - MORENO ALFREDO GERMAN

2147 - 55 - 3 - 2353/13 - VI - CC - - - - 72 - 22Y23 - 262357 Y 262358 - 426 ESQ. 136 - CAIROLI HECTOR ESTEBAN

2147 - 55 - 3 - 2604/17 - III - B - 38 - - - 38 - Q - 14 - - 247418 - 522 E/137Y138 N°4291 - BUDIÑO, DIEGO SEBASTIAN Y BUDIÑO, MARIOA DE LOS ANGELES

2147 - 55 - 3 - 2514/15 - III - B - 69 - - - 69 - U - 27 - A - - 210514 - 149 E/531 Y 532 S/N - ARMAS, ERNESTO MANUEL

2147 - 55 - 3 - 2553/16 - IV - F - - - - 51 - D - 23 - - 140929 - DIAG. 16 E/5Y6 S/N - VIEGAS Y DIAZ NETO, ADELA; VIEGAS Y DIAZ, ANIBAL; DIAZ NETO DE VIEGAS, MARIA

2147 - 55 - 3 - 2449/14 - IX - B - 34 - I - - 4 - - 113416 - 95 E/ 5Y5BIS - MONTORO VICENTE

2147 - 55 - 3 - 2257/11 - VII - M - - - - 107 - 2 - - 328.749 - 126 E/606Y607 N°3665 - ROSALVA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

2147 - 55 - 3 - 1093/98 - IX - B - - 3 - - 3 - G - 26 - - 276862 - 94 E/120Y120BIS - HERAS AURELIANO

2147 - 55 - 3 - 1389/01 - IX - B - - 47 - - 47 - V - 8 - - 244931 - 12 ESQ. 99 S/N - SEIMANDI, LORENZO REINALDO

2147 - 55 - 3 - 2613/17 - III - B - 101 - - - 101 - J - 33 - - 287796 - 522 E/158 Y 159 - BRANDONI, HUGO HECTOR

2147 - 55 - 3 - 2531/15 - III - C - 132 - - - 132 - i - 1 - - 61663 - 69 E/ 160 Y 161 N°3272 - PAPE, IRIS MARGARITA; RITINMSA S.A.

Las oposiciones deberán presentarse ante la Notaria Estela María Falocco, Titular del Registro Notarial de Regularización Dominial N°3 de La Plata, ubicado en calle 45 número 418 de La Plata, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13. Not. Díaz Falocco Federico Hernán.

C.C. 942 / ene. 5 v. ene. 7

## MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR JUZGADO DE FALTAS

POR 3 DÍAS.- Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores del Ministerio de Seguridad de la Nación (PRONACOM)

En el marco de la Ley Provincial N° 14.547, el Juzgado de Faltas, cita y emplaza por el término de quince (15) días corridos, a titulares registrales y/o a quienes se consideren con interés legítimo, a fin de hacer valer sus derechos sobre los vehículos y motovehículos que se encuentran alojados en depósitos municipales al 31/07/2017, superando los 180 días corridos de depósito, con motivo de las causales previstas en los incisos a) -Infracción de Tránsito- o b) -Estado de abandono en la vía pública del Artículo 1° de la Ley 14.547, bajo apercibimiento de considerar a los mismos en estado de abandono y dar inicio a los procedimientos de compactación, afectación al uso municipal o subasta, previstos en la citada Ley 14.547.

Consultas: Juzgado de Faltas, sito en I. Rivas N° 85 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 Hs. Correo Electrónico: juzgado@bolivar.gob.ar

Observaciones: El retiro del vehículo se podrá efectuar previa acreditación de la titularidad registral y pago de multas, derechos de oficina, tasa de traslado y estadía, según corresponda (Art. 6 Ley 14.547). Franco E. Canepare, Juez.

C.C. 931 / feb. 5 v. feb. 7

## W. FABIÁN NARVÁEZ

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar) y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2018, A PARTIR DE LAS 13:00 HORAS, 3 unidades por cuenta y orden de FCA S.A. de Ahorro para Fines Determinados (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: HXX938, Siena ELX 4P 1.4 RSTIII BZ EOBD, 2009; NEG368, Punto Attractive 1.4 8V, 2013; NCZ135, Siena Fire 4P 1.4 MPI8V HPBZ, 2013; en el estado en que se encuentran y exhiben los días 16, 19 y 20 de febrero de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. en Ruta 36 Km 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha martes 20 a las 14 horas en el mismo domicilio, y a partir de las 14:00 horas, 2 unidades por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: PPC657, Renault, Clío Mio 5P Confort Pack Sat, 2016; AB556PS, Renault, Kangoo PH3 Confort 1.6 1P, 2017; en el estado en que se encuentran y exhiben del 14 al 20 de febrero de 10 a 18 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha Sábado 17 a las 11 horas en el mismo domicilio. Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar

del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos diez mil (\$10.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador. Gestión y costo de visado de la verificación policial en Registro Automotor jurisdicción CABA, a cargo del comprador. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente.-La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a FCA S.A. de Ahorro Para Fines Determinados y/o Rombo Cía. Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 1° de febrero de 2018. Fabián Narváez, Martillero Público Nacional.

L.P. 15.272

## **SPEED MOL SERVICIO TÉCNICO S.R.L.**

**POR 3 DÍAS** - Comunica que por Acta Asamblea del 16/11/2017 se acordó la Transformación de Speed Mol Servicio Tecnico S.R.L. a S.A. y por lo tanto se dispuso el aumento de capital, al mínimo legal para ese tipo societario. Se aumenta el capital social de la suma de \$10.000,00 a la suma de \$ 120.000,00 siendo dicho aumento de \$ 110.000,00; por lo que se emiten las acciones correspondientes. El estatuto social el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 5: El capital social es de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00) representado por diez mil acciones nominativas no endosables de \$12,00 de valor nominal cada una". Firma: C.P. Silvana Gabriela Luna.

L.M. 97.004 / feb. 7 v. feb. 9

# **Transferencias**

**POR 5 DÍAS – Mercedes.** Aviso: Que EMILIA ANTONIA BEGHER con DNI 4.216.644 y MARÍA LORENA SPINELLI con DNI 20.383.698, ambas con domicilio legal en la calle 35 N° 1357, de la ciudad de Mercedes transfieren a Lucía Fernanda Luchini con DNI 32.686.842 y domicilio legal en calle 25 N° 327, el fondo de comercio del rubro Jardín Maternal denominado Soltate (DIPREGEP 6479) sito en calle 19 N° 334 de la Ciudad de Mercedes. Reclamos de Ley en el mismo comercio. María Lorena Spinelli, Titular.

Mc. 68.644 / feb. 5 v. feb. 9

**POR 5 DÍAS - Pilar.** Transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación de emprendimientos comerciales. En cumplimiento con establecido por el art. 2° de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La razón social TAVERNA NORBERTO JORGE, CUIT 20-04921226-8 con domicilio real, Chubut N° 1485, localidad de Villa Rosa, anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro Pet Shop, sito en la calle Avenida Tomás Márquez N° 1360 localidad Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Fusero Claudio Oscar, CUIT 20-18288110-5, domicilio real Pedro Lagrave N° 971, localidad Pilar, bajo el Expediente de habilitación 7826/2015 - 7826/2015 Alc. 1/2015. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Dr. Pablo A. Pérez, Director, Dirección de Habilitaciones Comerciales Municipalidad del Pilar.

S.I. 38.038 / feb. 5 v. feb. 9

**POR 5 DÍAS - Avellaneda.** SILVIO LUIS GORINI, CUIT 20-21738446-0 transfiere a Jorge Omar Gómez, CUIT 20-23060832-7 el negocio de Panadería Mecánica, sito en la calle Brasil 269, de Avellaneda, con fecha 16 de febrero de 2018. Reclamos de Ley, avenida Villa de Luján N° 1887, Lanús. Carlos Barbagallo. Martillero Público.

L.P. 15.247 / feb. 6 v. feb. 14

**POR 5 DÍAS - Lanús.** SERGIO GUSTAVO AURO, CUIT 20-17951121-6 transfiere a Víctor Omar Erasmo, CUIT 20-32145791-7, el negocio de Panadería Mecánica y Confitería, sito en la avenida Máximo Paz 717, de Lanús, con fecha 16 de febrero de 2018. Reclamos de Ley, avenida Villa de Luján N° 1887, Lanús. Carlos Barbagallo Martillero Público.

L.P. 15.248 / feb. 6 v. feb. 14

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** El Dr. Gonzalo Falco, abogado, T° VIII F° 504 C.A. Morón, con domicilio constituido en Belgrano N° 405 piso 7mo. Oficina "C" de la ciudad y Partido de Morón, comunica que VALERIA LAURA CISTERNAS, NATALIA BEATRIZ CISTERNAS y OLGA ALICIA PIPAROLA, Sucesores de Don Víctor César Cisternas conforme declaratoria de herederos dictada en fecha 11.03.2011 Juzgado Civil y Comercial 3 Depto. Judicial Morón, transferirán local comercial sito en Ventura Alegre 21/23/25 Ituzaingó que funciona como Casa de Velatorios, a Olga Alicia Piparola, DNI 5.617.791. Reclamos de Ley en Belgrano N° 405 piso 7mo. Oficina "C" de la Ciudad y Partido de Morón en el horario de 9 a 17. Gonzalo Falco, Abogado.

Mn. 65.094 / feb. 6 v. feb. 14

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** ROSALES JORGE DANIEL, transfiere/ cede derechos de habilitación de parrilla-restaurante sito en Pte. Perón 6544/46 Ituzaingó, Bs. As. a Sánchez Damián Alejandro. Reclamos de Ley en domicilio comercial citado.

Mn. 65.095 / feb. 6 v. feb. 14

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** HÉCTOR ANDRÉS ALICE DNI 11.419.468 con domicilio Neuquén 2322 Fcio. Varela transfiere a Emilce Mónica Rebecchi DNI. 13.633.704 con domicilio en Neuquén 2322 de la Localidad de Fcio. Varela Prov. de Bs. As. Comercio granja con domicilio Ameghino 3611 de la localidad de Fcio. Varela. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Qs. 89.058 / feb. 7 v. feb. 15

**POR 5 DÍAS - Martínez.** CECILIA M. AMBROSONI, Transfiere Fondo de Comercio de "Ferretería Miguel" con domicilio en Fleming 870, Martínez al señor Alejandro Carabajal. Reclamos de Ley en Constitución 3457, San Fernando.

S.I. 38.058 / feb. 7 v. feb. 15

**POR 5 DÍAS - Pilar.** Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La Sra. GUTIÉRREZ FERNANDA VERÓNICA. CUIT 27-26443400-4, con domicilio real, Av. Madero N° 1164, Del Viso, Anuncia transferencia de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Venta al por Mayor y Menor de Fiambres, Productos Congelados, Productos Envasados, Carnes, Pollos, Pescados, Venta de Bebidas con Alcohol y sin Alcohol, productos de Almacén, venta de Golosinas, Cigarrillos, Snacks y Helados Envasados, sito en la calle Av. Venancio Castro N° 1039, Localidad Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de John Marcela Alejandra, CUIT 27-23278039-3, domicilio real Independencia N° 1004, Localidad de Pilar, bajo el expediente de habilitación 11506/11 Alc. 1/14. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 38.060 / feb. 7 v. feb. 15

## Convocatorias

### PRESIDENTE S.A.

#### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los Sres. Accionistas de Presidente S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 2018, a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Corrientes 1516 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 2017. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 3) Gestión de la Administración. Remuneración de los Directores en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por estos. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. María del Carmen Cheda de Álvarez, Presidente.

15.212 / feb. 2 v. feb. 8

## **ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL EL PALMAR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el SUM del Edificio Insignia, del Complejo Residencial El Palmar, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 22 de febrero de 2018, a las 17.30 horas en primera convocatoria y a las 18.30 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 6 cerrado el 31/12/2017.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5) Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
- 6) Designación de dos Directores titulares y dos suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
- 7) Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
- 8) Proyecto de Mejoras en Espacios Comunes. Su financiamiento. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2017 podrá ser retirada en la Administración a partir del 7 de Febrero en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18.00. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 15.213 / feb. 2 v. feb. 8

## **ASOCIACIÓN CIVIL EL PORTAL DE NORDELTA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en las oficinas sitas en Av. de Los Fundadores 265, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 20 de Febrero de 2018, a las 17.30 horas en primera convocatoria y a las 18.30 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 6 cerrado el 31/12/2017.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5) Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
- 6) Designación de dos Directores titulares y dos suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
- 7) Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
- 8) Proyecto de Mejoras en Espacios Comunes. Su financiamiento. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2017 podrá ser retirada en la Administración a partir del 6 de Febrero en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18.00. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 15.214 / feb. 2 v. feb. 8

## **CLÍNICA ESTRADA S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 21 de febrero de 2018 a las 11:00 hs. en la sede social de Flores de Estrada 5.248, Remedios de Escalada, Lanús, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Ratificación de la presentación judicial en concurso preventivo de la sociedad;
- 3) Aprobación de la continuación del trámite concursal.

Los Sres. Accionistas deberán dar cumplimiento con el Art. 238 de la Ley 19.550 en la sede social referida. Rafael Acuña Bustamante, Abogado.

C.F. 30.085 / feb. 2 v. feb. 8

**FRUTALES S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de febrero de 2018, a las 15.00 hs., en el domicilio legal de Hermo Zanúccoli N° 155 de San Pedro, Provincia de Bs. As., para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234° Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2017 y la comparativa con el ejercicio anterior.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio y de los resultados no asignados al 31/10/2017.
- 4) Asignación de honorarios al Directorio en los términos del Art. 261°, in fine, Ley 19.550. El Directorio. Sociedad no comprendida en el Artículo 299° de la Ley de Sociedades. Edgardo O. Delbene, Contador Público.

L.P. 15.232 / feb. 5 v. feb. 9

**TRIANGLE Sociedad en Comandita por Acciones**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de socios para el 02 de marzo de 2018, a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Las Heras 544, Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Destino de Resultados no Asignados.

Nota: Se recuerda a los socios los requerimientos del Art. 238 Ley 19.550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Carla Daniela Antonutti, Administradora.

C.F. 30.099 / feb. 6 v. feb. 14

**COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CTPIPBA)- REGIONAL LA PLATA**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Se convoca a los matriculados del CTPIPBA- Regional La Plata a Asamblea General Ordinaria el día 6 de abril de 2018 a las 9:00 hs. en calle 49 N° 876 ½ Piso 4 Of. 3, sede del Colegio, para tratar los siguientes puntos:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3) Considerar el presupuesto de gastos y recursos para el año 2018.
- 4) Considerar Memoria, Balance general, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.
- 5) Realización del acto eleccionario en el horario de 11:00 a 17:00 hs., para elegir: Secretario, Tesorero, un Vocal Titular y un Vocal Suplente del Consejo Directivo, los 3 primeros por un período de 4 años y el último por 2 años y cuatro Miembros del Tribunal de Disciplina por 4 años.
- 6) Proclamación de las autoridades electas. Tendrán voz y voto aquellos colegiados que acrediten haber abonado la cuota periódica anual correspondiente al año 2017. El padrón electoral está a disposición de los matriculados en la sede del Colegio en los horarios de atención. El resto de la documentación pertinente lo estará a partir del 3 abril de 2018. Jovanka Vukovic, Presidenta. Silvia S. Naciff, Secretaria.

L.P. 15.235 / feb. 6 v. feb. 8

**COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Regional San Isidro**

**Asamblea General Ordinaria con Elecciones**

**CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Según lo dispuesto por el Reglamento Interno Provincial en su Título X, el Consejo Directivo convoca a los señores matriculados a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 26 de marzo de 2018 a las 17 hs. en el Colegio de Escribanos de San Isidro, Chacabuco 484 San Isidro, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea;
  - 2) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea;
  - 3) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos;
  - 4) Presupuesto anual de gastos y recursos para el próximo ejercicio.
  - 5) Realización del acto eleccionario en el horario de 18:30 a 20 hs. para renovación de los siguientes cargos: Tribunal de Disciplina: Secretario, Prosecretario y Vicepresidente 2º; Consejo Directivo: Vocal titular, Vocal suplente y Tesorero. Los documentos correspondientes al punto 3 estarán a disposición de los matriculados en nuestra sede a partir del 12 de marzo de 2018 y además se enviarán por correo electrónico;
  - 6) Proclamación de las autoridades electas. Tendrán voz y voto aquellos colegiados que acrediten haber abonado la cuota anual correspondiente al año 2017. El padrón electoral estará a disposición de los matriculados en la sede del Colegio en los horarios de atención a partir del 17 de febrero de 2018 y en su página web. Consejo Directivo, San Isidro, febrero de 2018.
- Myriam C. Hess, Secretaria - CTPIPBA- Colegio Regional San Isidro - DNI. 17.737.271.

S.I. 44.079 / feb. 7 v. feb. 9

**FIDEOS DON ANTONIO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria  
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 02/03/2018 a las 11:00 y 12:00 hs en Primera y Segunda Convocatoria, respectivamente en el domicilio social, C. Pellegrini 735, Junín, Pcia. de Bs. As., a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2- Tratamiento de los Estados Contables y documentos del art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31/12/2016, que fueran puestos a disposición en tiempo y forma.
- 3- Motivos de la demora en el tratamiento de los mismos.
- 4- Distribución de Utilidades.
- 5- Tratamiento del posible exceso del límite del Art. 261 L. 19.550.
- 6- Aprobación de la actuación del Directorio. Los accionistas deberán comunicar su asistencia con la anticipación y formalidades de ley en el domicilio legal los días hábiles de 15 a 18 hs. Mariano Ernesto Massari, Contador Público.

Jn. 69.036 / feb. 7 v. feb. 15

**COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Asamblea Extraordinaria Nº 67  
CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 37 de la Ley 10.411, artículo 3º del Reglamento Interno de Funcionamiento (Resolución Colegial Nº 927/14), el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires ha resuelto, convocar a Asamblea Extraordinaria Nº 67 a celebrarse el día 21 de febrero de 2018 a las 08:00 hs., en la Sede del Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 40 Nº 525 de la ciudad de La Plata, con el fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

Asamblea Extraordinaria Nº 67 – 08:30 hs.

- 1- Lectura del orden del día.
- 2- Designación de un (1) Secretario de Actas.
- 3- Designación de dos (2) Asambleístas para que en representación de la Asamblea y juntamente con el Presidente y Secretario aprueben el Acta respectiva.
- 4- Convalidación del Vicepresidente electo por el Consejo Superior (Acta Nº 514 de Sesión Extraordinaria de Consejo Superior, de fecha 01/02/2018).

A partir del 08 de febrero de 2018, se encontrará a disposición de los Sres. Matriculados en las Sedes de los Colegios de Distrito y Consejo Superior, toda la documentación detallada en el Artículo 1º (Res. Nº 231/98, Art. 4º).

Pedro Di Cataldo, Presidente. Daniel Ángel Torres, Secretario.

L.P. 15.270 / feb. 7 v. feb. 9

**PISANO S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria  
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Se convoca a los Accionistas de Pisano S.A., a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 2 de marzo de 2018, a las 11:30 horas, en sede sita en Avda. Pte. Perón (Ex Gaona) 9330, Cdad. y Pdo. de Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires, para ratificar lo tratado en la Asamblea General Ordinaria del 22/6/2015; Asamblea General Extraordinaria del 29/8/2017 y 4/12/2017, todas de elección de autoridades. Los Sres. Accionistas para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la Sociedad dentro de los plazos legales, en Av. Pte. Perón (Ex. Gaona) 9330 de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. La sociedad no está comprendida en el Art. 299 LSC. Diego Javier Morales, Escribano.

L.P. 29.203 / feb. 7 v. feb. 15

# Colegiaciones

## COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LEY N° 7.193 to y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - MANSILLA IRMA DANIELA DNI 28.192.124. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 43 N° 559 — La Plata, noviembre de 2017.

T.L. 78.457 / feb. 6 v. feb. 8

# Sociedades

## RODPEN SERVICIOS PARA LA NUEVA ERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado: 13/12/2017 Socios: Ismael Ariel Rodríguez, nacido el 08/03/1974, divorciado de Miriam Alejandra Amarilla, DNI 23.873.435, CUIT 20-23873435-6, domiciliado en San Urbano 512, Glew, Partido de Almirante Brown, Pcia de Buenos Aires, argentino, comerciante; 2) Esteban Jorge Penzinger, nacido el 13/10/1960, casado en primeras nupcias con Sandra Beatriz Berón, 14.251.586, CUIT 20-14251586-6, domiciliado en Carlos Arдохain 141, Glew, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, argentino, comerciante. Plazo 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Servicios: asesoría publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria, o de espectáculos, tanto públicos como privados, de géneros musicales, teatrales, cinematográficos, televisión y en general la producción y/o la coproducción de todo espectáculo público lícito, de carácter artístico o que se halle parcialmente integrado por factores artísticos por cuenta propia o por cuenta de terceros, sociedades, firmas o corporaciones. - b) Inmobiliaria: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación; leasing, de bienes muebles e inmuebles relacionados con el objeto. e) Productora. La producción de espectáculos de teatro profesional de todo género, de espectáculos de café concert, de espectáculos circenses, de shows, o actos artísticos de variedades, de desfiles de modelos de vestuario masculino y/o femenino, con o sin aditamento de música y/o coreografía y/o escenografía de conciertos musicales, de recitales de cantantes y músicos solistas con o sin acompañamiento orquestal, de espectáculos coreográficos, de exposiciones de productos industriales de cualquier naturaleza amenizadas o no, con espectáculos teatrales y/o circenses y/o variedades y/o por proyecciones cinematográficas y/o por atracciones y juegos mecánicos de entretenimiento infantil, de exposiciones de obras artísticas amenizadas o no con números teatrales y/o musicales y/o coreográficos y/o por proyecciones cinematográficas, de conferencias amenizadas o no por proyecciones cinematográficas y recitales artísticos, de programas de radiotelefonía de toda naturaleza, de programas de televisión de toda naturaleza grabados o en vivo, de películas de corto y largo metraje para cinematógrafos, de películas de todo metraje para la televisión, de video tapes televisivos, y en general la producción y/o la coproducción de todo espectáculo público lícito, de carácter artístico o que se halle parcialmente integrado por factores artísticos así también la adquisición y/o la locación, y en los casos pertinentes la importación de películas de todo metraje para cinematógrafos y para televisión y de video tapes televisivos, producidas y producidos por terceros, y su distribución y locación o autorización de proyección a empresarios cinematográficos exhibidores y a canales de televisión, así como también la exhibición directa de películas en las salas cinematográficas que la sociedad pueda adquirir, hacer construir o arrendar y/o su distribución y/o locación como locataria, y la venta a terceros de películas de todo metraje para cinematógrafos y para televisión y de video tapes televisivos adquiridas y adquiridos y/o producidos y producidas por sociedad así como también la exportación de todas esas películas para cinematógrafo y televisión de esos video tapes televisivos y la producción y/o coproducción de filmes de corto metraje de publicidad con elementos y/o connotaciones artísticas tanto para cinematógrafos como para televisión y de noticieros filmados para ambos casos, y la venta a terceros de toda obra artística y de cualquier naturaleza dentro del género de espectáculos públicos con factores artísticos, que la sociedad pueda producir; En todos los casos con medios propios, sin recurrir al ahorro público, ni realizar operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526 y sus reformas). A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que se relacionan con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: \$ 12.000. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no; los que actuarán en forma alternada, conjunta, separada o indistinta por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y 9 del Decreto Ley 5965/63. Cierre del ejercicio: 30/11 de cada año. Gerente: 1) Esteban Jorge Penzinger DNI 14.251.586; quien acepta en el acto. Sede Social: Carlos Arдохain 161, Glew, Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Fiscalización: La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Pamela Silvana Casais, Contadora Pública.

L.Z. 45.006